

**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA**

**ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CULTURA
TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES UBICADOS EN LA AVENIDA
190 SECTOR AVENIDA BOLIVAR VIEJA MUNICIPIO NAGUANAGUA
DEL ESTADO CARABOBO**

Campus Bárbula, Abril 2016

**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA**

**ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CULTURA
TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES UBICADOS EN LA AVENIDA
190 SECTOR AVENIDA BOLIVAR VIEJA MUNICIPIO NAGUANAGUA
DEL ESTADO CARABOBO**

Autores:

Cordero Génesis, C.I. 25.020.069

Dorta María, C.I. 22.403.029

Campus Bárbula, Abril 2016

**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA**

**ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CULTURA
TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES UBICADOS EN LA AVENIDA
190 SECTOR AVENIDA BOLIVAR VIEJA MUNICIPIO NAGUANAGUA
DEL ESTADO CARABOBO**

Tutor: Profesor Yohan Chacón

**Autores:
Cordero Génesis, C.I. 25.020.069
Dorta María, C.I. 22.403.029**

Trabajo presentado para optar al título de Licenciado en Ciencias Fiscales

Campus Bárbula, Abril 2016

**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA**

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CULTURA
TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES UBICADOS EN LA AVENIDA
190 SECTOR AVENIDA BOLIVAR VIEJA MUNICIPIO NAGUANAGUA
DEL ESTADO CARABOBO**

Tutor: Prof.

Yohan Chacón

Aceptado en la Universidad de Carabobo

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Carrera de Ciencias Fiscales

Campus Bárbula.

Por. Yohan Chacón

C.I. 8.601.976

Campus Bárbula, Marzo de 2016

DEDICATORIA

Una meta alcanzada, y se la dedico a DIOS quien me guía, me ayuda en todo momento, quien me ha cuidado desde niña y me ha colocado en los lugares donde debo estar a El que me dio todo lo que tengo.

Dedicado a ti mi Heroína Nacari León, para ti y por ti Mama por tu esfuerzo y dedicación yo quiero devolverte un poquito y que te sientas orgullosa de mi, de tus valores y principios esos que me inculcaste.

A mis Abuelos Rafael y Yolanda Cordero, se los dedico pues me han apoyado en cada paso y decisión que tomo y eso me impulsa a seguir adelante para que su confianza en mí de los frutos que esperan, les dedico esta meta, este fruto.

A mi motorcito Danna Cordero, mi Hermanita esta meta la dedico a ti, pues quiero que cuentes conmigo y demostrarte lo mucho que Te Amo.

Dedicado a ti Negro, pues tarde o no era el tiempo de DIOS. Y me alegra poder contar con tu apoyo, para ti papa también es tu logro.

Dedicado a mi FAMILIA a todos pues para mí son lo más importante.

A mi Amigos, todos los que con sus locuras hicieron de mi estadía aquí la mejor, son esa otra familia que Dios me regalo y espero conservar siempre. Y en especial a ti que hiciste de mi último año aquí, uno de los mejores Adrian Archila.

Daniela Cordero

DEDICATORIA

Dedico mi trabajo a Dios por poner en mi camino las circunstancias de la vida que me dieron la oportunidad y determinación necesarias para llevarlo a cabo.

A mi Madre por no perder la Fe y por dedicarme cada día sus oraciones, por haber fomentado en mí el deseo de superación y el anhelo de triunfo en la vida.

A mi abuela por ser parte fundamental en mi vida y enseñarme que todo esfuerzo tiene su recompensa.

María Fernanda

AGRADECIMIENTO

Primordialmente a DIOS por ser mi guía en este camino, por estar ahí conmigo en todo tiempo, y proveer todo lo necesario en su justo momento, por permitirme conocer personas maravillosas durante esta etapa de mi vida, grandes amigos y maestros.

A mi Bonita Mami que ha sido un ejemplo de esfuerzo, que me ha motivado a ir en busca de cosas mejores.

Mis Abuelos, gracias por tanto apoyo, por ese amor tan bonito y por confiar siempre en mí.

Gracias a mi Hermanita Danna, por su apoyo cuando necesitaba aliento, y por estar dispuesta a defenderme ante todo.

Gracias a los hermanos que Dios me dio la dicha de tener “mis tíos” y a ti Padrino gracias por tu apoyo.

A mi mama Marilis Villanueva adoptiva gracias por abrirme las puertas de tu casa, cuidarme como tu hija y brindarme tu cariño.

A mi amiga y compañera en esta hermosa etapa de mi vida, por su apoyo cariño y tolerancia.

Al Despacho del Secretario, por abrirme las puertas, por el cariño y apoyo brindado durante mi estadía ahí, a todas gracias.

A mi hermosa tutora, mi guía profesional Anabel Báez estaré en deuda contigo por tanta ayuda brindada, apoyo y cariño Gracias.

Gracias Negro por tu apoyo, consejos y cariño brindado en esta etapa de mi vida.

A Todos Gracias...

Daniela Cordero

AGRADECIMIENTOS

A mi Madre Marilis Villanueva por ser el gran motor de mi vida, este trabajo es un regalo de agradecimiento por cada sacrificio que hizo a lo largo de la carrera y que hoy podemos decir juntas que valió la pena. Haré siempre lo que sea necesario para que este orgullosa de mi, pues esta y todas mis metas le pertenecen.

Gracias a quien fue mi compañera de clases, mi amiga y hoy mi COLEGA Daniela Cordero pues con su empuje, su disposición y su ánimo me hizo siempre retomar el rumbo, gracias por tanto.

Gracias a mi ilustre Universidad de Carabobo por convertirme en un ser profesional, gracias a cada profesor que hizo parte de este proceso integral de formación, que deja como producto terminado este grupo de graduandos que hoy hacen historia en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas como la I promoción de Ciencias Fiscales. Y como recuerdo y prueba viviente en la historia; esta tesis, que perdurara dentro de los conocimientos y desarrollo de las demás generaciones que están por llegar.

María Fernanda

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BARBULA

**ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CULTURA
TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES UBICADOS EN LA AVENIDA
190 SECTOR AVENIDA BOLÍVAR VIEJA MUNICIPIO NAGUANAGUA
DEL ESTADO CARABOBO**

Autoras: Cordero Génesis Dorta
María

Tutor: Prof. Yohan Chacón

Año: 2016

RESUMEN

La cultura tributaria se considera base fundamental a la hora de establecer una relación más estrecha entre la administración tributaria y el contribuyente, pues esta busca cambiar la visión del mismo, donde el pago de impuestos no simbolice solo una erogación de dinero, sino un beneficio inmediato o a futuro para la sociedad. De allí surge el objetivo general de la investigación el cual fue analizar estrategias para la implementación de la cultura tributaria en los comerciantes de la avenida 190 sector avenida bolívar vieja del municipio naganagua en el estado Carabobo, basado en un estudio de carácter descriptivo, bajo un diseño de campo que se fundamentó en datos reales y de tipo documental que sustentaron el marco teórico de la investigación; la población está constituida por trescientos (300) comerciantes del sector estudiado, se aplicó un instrumento de recolección de datos basado en un cuestionario constituido por un formulario cerrado compuesto por dos (2) alternativas de respuestas dicotómicas. En cuanto a la validación del instrumento fue revisado por (dos) expertos en el área, y la confiabilidad del instrumento se obtuvo mediante el coeficiente KR-20, obteniéndose 0,61 lo que indica un alto nivel de confiabilidad. Luego se procesaron todos los datos, se analizaron los resultados, se hicieron comparaciones de las dimensiones de análisis de las estrategias para implementar la cultura tributaria. En este sentido la cultura tributaria involucra conocimiento y participación, esto como un trabajo en conjunto que brinde información cierta y transparente al contribuyente y se espera la participación de este al tener claro sus deberes tributarios, creando de esta manera un vínculo positivo y armónico, para obtener beneficios positivos en cuanto a la recaudación de los tributos, y reflejando una buena gestión al satisfacer las necesidades colectivas.

Palabras clave: cultura tributaria, contribuyente, administración tributaria, municipio.

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BARBULA

**ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CULTURA
TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES UBICADOS EN LA AVENIDA
190 SECTOR AVENIDA BOLÍVAR VIEJA MUNICIPIO NAGUANAGUA
DEL ESTADO CARABOBO**

Autoras: Cordero Génesis Dorta
María

Tutor: Prof. Yohan Chacón

Año: 2016

SUMMARY

The tax culture is considered fundamental basis when establishing a closer relationship between the tax administration and the taxpayer, as this seeks to change the view of it, where the tax does not symbolize only an outlay of money, but an immediate benefit future or for society. Hence the overall objective of the research which was to analyze strategies for the implementation of the tax culture in Avenue Merchants 190 avenue industry old bolivar naganagua municipality in Carabobo state, based on a study of descriptive character arises under a field design that is based on real data and documentary that supported the theoretical framework of the research; the population is made up of three hundred (300) traders studied sector, data collection instrument based on a questionnaire consisting of a closed form consisting of two (2) alternatives dichotomous responses was applied. As for the validation of the instrument it was reviewed by (two) expert in the area, and the reliability of the instrument was obtained by the KR-20 coefficient, yielding 0.61 indicating a high level of reliability. All data is then processed, analyzed the results, comparisons of the dimensions of analysis strategies to implement the tax culture were made. In this sense the tax culture involves knowledge and participation, this as a joint effort to provide accurate and transparent to taxpayer information and participation of this is expected to be clear about their tax obligations, thus creating a positive and harmonious link to get positive benefits in terms of tax collection, and reflect good management to meet collective needs.

Keywords: tax culture, taxpayer, tax administration, municipality.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Dedicatoria.....	v
Dedicatoria.....	vi
Agradecimiento.....	vii
Agradecimiento.....	viii
Resumen.....	xi
Summary.....	x
Índice de Cuadros.....	xiii
Índice de Gráficos.....	xiv
Introducción.....	xv
CAPITULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema.....	17
Objetivos de la Investigación.....	23
Objetivo General.....	23
Objetivo Específico.....	23
Justificación.....	24
CAPITULO II	
MARCO TEÓRICO O REFERENCIAL	
Antecedentes.....	25
Bases Teóricas.....	30
Bases legales.....	59
Definición de Términos Básicos.....	68

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

Diseño de la Investigación.....	71
Tipo de Investigación.....	73
Población y Muestra.....	73
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	75
Validez y Confiabilidad.....	76
Técnicas para analizar e interpretar datos	78

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

Presentación de los Resultados.....	81
-------------------------------------	----

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....	96
Recomendaciones.....	98
Referencias Bibliográficas.....	99
Anexos.....	101

INDICE DE CUADROS/TABLAS

Cuadro No.	Pág.
1. Formulación e implementación de las estrategias	32
2. Coeficiente de confiabilidad	78
3. Cuadro técnico metodológico	80
Tablas No.	Pág.
1. Distribución de frecuencias y porcentajes para, sabe usted que es la cultura tributaria	82
2. Distribución de frecuencias y porcentajes para, sabe que es un tributo	83
3. Distribución de frecuencias y porcentajes para, conoce sus obligaciones tributarias como comerciante.	85
4. Distribución de frecuencias y porcentajes para, conoce usted del impuesto sobre actividades económicas	86
5. Distribución de frecuencias y porcentajes para, la alcaldía del municipio le ha realizado fiscalizaciones	87
6. Distribución de frecuencias y porcentajes para, sabe cuáles son los ingresos tributarios dentro del municipio	89
7. Distribución de frecuencias y porcentajes para, conoce la finalidad de los tributos recaudados en el municipio	90
8. Distribución de frecuencias y porcentajes para, cumple con sus obligaciones tributarias	91
9. Distribución de frecuencias y porcentajes para, lleva un registro de sus actividades económicas	92
10. Distribución de frecuencias y porcentajes para, emite factura al realizar una actividad económica	94

INDICE DE GRAFICOS

Grafico No.	Pág.
1. Distribución de porcentajes para, sabe usted que es la cultura tributaria	82
2. Distribución de porcentajes para, sabe que es un tributo	84
3. Distribución de porcentajes para, conoce sus obligaciones tributarias como comerciante.	85
4. Distribución de porcentajes para, conoce usted del impuesto sobre actividades económicas	86
5. Distribución de porcentajes para, la alcaldía del municipio le ha realizado fiscalizaciones	88
6. Distribución de porcentajes para, sabe cuáles son los ingresos tributarios dentro del municipio	89
7. Distribución de porcentajes para, conoce la finalidad de los tributos recaudados en el municipio	90
8. Distribución de porcentajes para, cumple con sus obligaciones tributarias	92
9. Distribución de porcentajes para, lleva un registro de sus actividades económicas	93
10. Distribución de porcentajes para, emite factura al realizar una actividad económica	94

INTRODUCCION

Es importante fomentar la cultura tributaria a través de una concientización en la formación ciudadana, que le permita al Estado cumplir los compromisos adquiridos y además hacer un reporte del rendimiento de una inversión cultural en institutos educativos que permitan conocer las fortalezas y debilidades que se presentan en la recaudación de tributos.

La importancia de la cultura tributaria ha venido en constante evolución a nivel mundial y en toda Latinoamérica, con el propósito de contrarrestar la evasión fiscal. En Venezuela a partir de la reforma constitucional en 1.999, se cambia un poco la perspectiva de este tema, debido a su impacto en la estabilidad económica y en las estrategias de desarrollo de nuestro país, considerando así a la cultura tributaria como una base fundamental del mismo.

Durante más de 50 años, Venezuela ha girado en torno a una cultura tributaria basada en la bonanza petrolera, hoy tras el brusco cambio que sufre la economía venezolana se han implementado estrategias por parte de la administración, para fomentar la cultura tributaria en la población en general. En este sentido el Estado a través del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ha venido realizando actividades destinadas a ampliar la cultura tributaria, así como la visión del contribuyente en cuanto al ámbito tributario en todos sus niveles, estatal, estadal y municipal.

En la actualidad la cultura tributaria debería darse mediante campañas publicitarias que muestren las bondades de contar con un sólido sistema tributario, en cada uno de estos niveles, capaces de proveer los recursos necesarios para cumplir las funciones sociales que le asignan las leyes, haciendo énfasis en los beneficios que obtiene el ciudadano mediante el disfrute de servicios públicos gratuitos.

Por consiguiente el estudio de la cultura tributaria, lleva a comprender por qué este concepto reviste una gran importancia no solo a nivel estatal sino dentro del municipio, ya que este goza de una autonomía única, conferida por la constitución. Dentro de las facultades del municipio encontramos su potestad tributaria, de acuerdo a estas afirmaciones se persigue fundamentar la pertinencia de la presente investigación y su influencia en los comerciantes ubicados en la avenida 190 sector avenida bolívar vieja del municipio naganagua, con la finalidad de describir la situación actual y las posibilidades de mejorar la recaudación dentro del municipio y contrarrestar la evasión fiscal, cambiando las perspectivas existentes por la falta de cultura tributaria.

La presente investigación está compuesta por cinco (5) capítulos:

Capítulo I. conformado por el planteamiento del problema, objetivo general, objetivos específicos y la justificación de la investigación.

Capítulo II. Representado por el marco teórico referencial, estructurado por los antecedentes, bases teóricas, bases legales y la definición de términos.

Capítulo III. Compuesto por el marco metodológico, donde se expone el tipo de investigación y diseño de la misma, así como también la población, la muestra, la técnica de recolección de datos, la validez y confiabilidad del instrumento.

Capítulo IV. Constituido por análisis y presentación de los resultados.

Capitulo V. Conformado por las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

Planteamiento del Problema

La cultura como hecho social se encuentra presente en el quehacer cotidiano del hombre, quien aprende de su diario interactuar con los miembros de la sociedad. No es hereditaria, sino aprendida, en la medida que se expone a procesos de aprendizaje, en los cuales están implícitos valores éticos y morales.

Ahora bien, La cultura tributaria Según las autoras:

Armas y Colmenares (2009) la definen como “el conjunto de conocimientos, valoraciones, actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respeto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación” (p.1).

Quienes citan a Goliá (2003) el cual define a la cultura tributaria como “ un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, que conducen al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias” (p.148).

La responsabilidad de difundir y desarrollar la cultura tributaria del contribuyente descansa sobre el Estado, para ello a través del SENIAT y por mandato del legislador, tiene la obligación de divulgar los deberes y derechos tributarios, tal y como lo establece el artículo 137 del Código Orgánico Tributario (2014).

En Venezuela el Estado a través de sus organismos, Ministerio para el Poder Popular para las Finanzas, Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) y el Ministerio del Poder Popular para la Educación, ha realizado esfuerzos para el desarrollo y difusión de la cultura tributaria del contribuyente.

En este sentido se cuenta con programas tales como:

- Programa de formación de la Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública –Instituto Universitario Tecnológico. (ENAHPI-IUT). Actualmente de esta institución egresan las servidoras y servidores públicos que tienen bajo su responsabilidad la defensa de la administración y hacienda pública de la Nación, en cualquiera de sus manifestaciones. Asimismo, esta Institución cuenta con un amplio programa de formación que permite una permanente interrelación con la sociedad a través de cursos de actualización, ampliación y perfeccionamiento profesional.
- Programa de Educación a Distancia de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) y el SENIAT. Cuyo objetivo general es formar a los Docentes y profesionales afines a la materia Aduanera y Tributaria, al universo de Contribuyentes y Responsables y a la Población en general a través de una herramienta pedagógica de fácil acceso y gratuita, donde el participante pueda de manera efectiva y progresiva, adquirir conocimientos, ser evaluados en el mismo programa y luego transmitirlos con facilidad, fortaleciendo el proceso de Educación Aduanera y Tributaria iniciado por el SENIAT, en convenio con la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET).
- Programa de Educación Tributaria del SENIAT. Dicho programa establece objetivos en el portal web SENIAT.GOB.VE, en los cuales busca formar promover y difundir estrategias didácticas para abordar la conciencia aduanera y tributaria de los docentes y estudiantes del Sistema Educativo Bolivariano, así como de comunidades y habitantes en todo el territorio nacional.

Para ello, el SENIAT ha suscrito un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio del Poder Popular para la Educación a los fines de ejecutar acciones orientadas a reforzar la cultura aduanera y tributaria, para favorecer la formación de valores ciudadanos.

Hoy día, el movimiento que se da en toda Latinoamérica para contrarrestar la evasión tributaria y también forma parte de la agenda gubernamental de nuestro país debido a su impacto en la estabilidad económica y en las estrategias de desarrollo.

Es por ello que, uno de los principales puntos a tratar asociados con el tema y presentes en el gobierno a partir de la Reforma Constitucional de 1.999, es la Cultura Tributaria la cual es considerada una de las bases para el desarrollo de una relación más estrecha entre el contribuyente y las instituciones públicas, asimismo, busca un cambio drástico en la visión del venezolano, donde para el contribuyente el pago de impuestos no simbolice una erogación de dinero sino un derecho que a futuro representará un beneficio para la sociedad y para sí mismo. Sin embargo, la valoración social del cumplimiento tributario basada en las percepciones que la comunidad tiene sobre la administración y el sistema, hace énfasis en la falta de transparencia de los entes encargados de dicha administración y por ende en la falta de “rendición de cuentas”. Además, es necesario destacar que el mal manejo de los recursos obtenidos con la recaudación, se conjuga con la expansión de hechos de corrupción y en consecuencia los servicios públicos ofrecidos al venezolano son generalmente de baja calidad, esto conlleva a que el ciudadano no vea compensada su contribución y a su vez le incita a la evasión de sus deberes tributarios.

Todas estas estrategias no cumplirían su fin sino mediante un cambio en la percepción actual del papel que desempeña el ciudadano en el ciclo de la contribución, para esto es necesario, no sólo el empleo de políticas de control, sino su relación con las políticas de carácter educativo.

Las acciones que van a potenciar estas nuevas doctrinas consisten en trabajos de publicidad y difusión sobre los valores tributarios que deben tener los ciudadanos. Este método va dirigido al medio académico en pro de la formación de conciencia tributaria en todos los sectores del país.

El Estado venezolano gestó durante cincuenta años una cultura tributaria basada en la bonanza petrolera. Como consecuencia a este hecho, y debido a que la visión ciudadana de los impuestos oscila, entre la obligación solidaria y la acción inevitable por sanción, el SENIAT ha venido realizando actividades destinadas a ampliar la cultura tributaria y para ello organiza foros y conferencias para dotar a la población de herramientas orientadoras.

Con intención de forjar la cultura tributaria es necesario conocimiento y participación. El conocimiento significa información total y transparente, y la participación significa hacer que el ciudadano forme parte en el modelo de desarrollo del país. La confianza en las instituciones es vital para la construcción de un vínculo positivo entre los ciudadanos que pagan impuestos y quienes administran y utilizan los recursos. Sólo cuando el Estado demuestre firme voluntad de acabar con la corrupción en todos sus aspectos, dejando claro que el sistema será igualmente estricto con todos, se logrará sentar las bases de una verdadera Cultura Tributaria, cuya ausencia aun hoy es evidente.

Actualmente, en Venezuela se han promovido grandes cambios a nivel de las administraciones tributarias, para ello el Estado creó la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SENIAT), en agosto de 1994, posteriormente reformó un conjunto de leyes entre las que se encuentra la Constitución Nacional (1999), el Código Orgánico Tributario (2014), la Ley de Impuesto sobre la Renta (2015), la Ley al Valor Agregado (2014), entre otras.

Al presente, los ciudadanos también han tenido que adecuarse a estas reformas, tomando conciencia que tienen que cumplir con las obligaciones contenidas en las diferentes leyes vigentes para evitar sanciones, pero necesitan conocer sus derechos y garantías para defenderse ante cualquier situación relacionada con el pago de los tributos. Estos eventos, vale decir, las reformas por parte del Estado de las leyes para conformar una plataforma que le permita obtener ingresos no petroleros y la necesidad de los ciudadanos de obtener información sobre la materia fiscal han generado en las administraciones tributarias la inquietud de difundir entre la sociedad la cultura tributaria.

En tal sentido, para llevar a cabo este proceso se requiere de cierta preparación para la implementación de la cultura tributaria, la cual se basará en nuestra investigación, en una pequeña parte de la población del Municipio Naguanagua del Estado Carabobo, con las cuales se da a conocer la importancia de la contribución fiscal, y así fomentar en los comerciantes la cultura tributaria, y se manifieste en su vivir diario como contribuyentes y miembros de una sociedad.

En esta comunidad de comerciantes formales, se refleja un déficit en cuanto al conocimiento en materia tributaria. En una observación realizada, los comerciantes formales como contribuyentes desconocen la importancia de este tema, a pesar de los esfuerzos por parte de la administración tributaria de difundir la información necesaria a todas las personas naturales y jurídicas a nivel nacional, estatal y municipal. Por medio de una visita como clientes habituales se observó que, no poseen un claro conocimiento sobre las reformas o modificaciones que ha tenido la Ley de Impuesto sobre la Renta, al igual de la importancia que tiene para el Estado y en este caso el Municipio Naguanagua, el pago de IVA (impuesto al valor agregado), del ISLR (Impuesto sobre la Renta) así como también eluden la emisión de facturas y algunos de ellos no llevan los registros contables en los libros pertinentes, adicionalmente, muchos de ellos son sancionados por no cumplir con lo establecido

Por consiguiente, es necesario proponer estrategias que ayuden a difundir la información en materia tributaria, para que sean efectivas todas las medidas tomadas por la administración para evitar la evasión fiscal, no solo a nivel municipal sino también a nivel nacional. Además, la representación social conforma el elemento primordial de las manifestaciones culturales que moldean la actitud del hombre en su desempeño como miembro de la sociedad. En el presente trabajo se han expuesto una serie de elementos que caracterizan la cultura, como expresión social, punto de partida para poder abordar la cultura tributaria, herramienta necesaria para lograr el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente y evitar la evasión fiscal.

De igual manera, se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprendan la importancia de sus responsabilidades tributarias y beneficios que de ella provienen. Pretendemos que los individuos de la sociedad, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado, y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación es proporcionar a la nación los medios necesarios para satisfacer las necesidades colectivas.

Ante lo expuesto es preciso formular las siguientes interrogantes:

¿Qué efecto tiene la cultura tributaria en los comerciantes de la Avenida 190, Sector Avenida Bolívar vieja?

¿Cuáles son las debilidades y fortalezas de la cultura tributaria que presentan los comerciantes?

¿Qué estrategias impulsan la cultura tributaria en los comerciantes?

Para dar respuesta a todas estas interrogantes formuladas surge la inquietud de realizar un estudio en donde se pueda evidenciar la realidad en cuanto al tema de cultura tributaria en los comercios; buscando posibles soluciones para el control fiscal.

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar estrategias para la implementación de la cultura tributaria en comerciantes de la Avenida 190, Sector Avenida Bolívar vieja, del Municipio Naguanagua del Estado Carabobo.

Objetivos Específicos

Diagnosticar la cultura tributaria que exista en los comerciantes de la Avenida 190 Sector Avenida Bolívar vieja del Municipio Naguanagua del Estado Carabobo.

Evaluar las debilidades y fortalezas en relación a la cultura tributaria que presentan los comerciantes la Avenida 190 sector Avenida Bolívar vieja del Municipio Naguanagua del Estado Carabobo.

Analizar estrategias que impulsen la cultura tributaria en los comerciantes de la Avenida 190 sector Avenida Bolívar vieja del Municipio Naguanagua del Estado Carabobo.

Justificación

Actualmente el desarrollo que posee el Municipio Naguanagua, en especial la Avenida Bolívar Sector Av. 190; llegó a ser muy competitivo, ya que han surgido numerosos comerciantes, lo que lleva a una competitividad entre ellos. Hoy por hoy, existe una falla la cual es la cultura tributaria. No poseen un claro conocimiento sobre las reformas o modificaciones que ha tenido la ley de ISLR (impuesto sobre la renta), al igual de la importancia que tiene para el Estado y en este caso el Municipio Naguanagua, el pago de IVA (impuesto al valor agregado), así como también eluden la emisión de facturas y algunos de ellos no llevan los registros contables en los libros pertinentes.

Así mismo, la indagación servirá como apoyo a la Alcaldía del Municipio Naguanagua, revelando el impacto económico que ha traído para la institución y los contribuyentes. El estudio permite además aplicar los conocimientos adquiridos sobre gerencia tributaria, adaptándolos a una situación real que busca evaluar los beneficios de este instrumento en la recaudación de impuestos municipales.

Igualmente, la presente investigación es de gran utilidad para los cursantes de la Carrera de Ciencias Fiscales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo, por cuanto refuerza y amplía los conocimientos acerca del área de sistemas de información aplicados apoyo a la recaudación de impuestos. De igual manera, sirve como antecedente para el reforzamiento de otras investigaciones que se refieran al tema que en esta oportunidad se plantea, y se encuentra dentro de la línea de investigación de Gestión de la Cultura Tributaria. Además, dicha investigación guarda relación directa con la formación profesional (de los investigadores) permitiéndoles expandir los conocimientos y experiencia sobre el área, así como también las bondades o limitantes que ofrecen dichos estudios.

CAPITULO II

Marco Teórico Referencial

Para el desarrollo de la presente investigación, se realizarán diferentes consultas bibliográficas, que permitirán describir los fundamentos teóricos relacionados con el desarrollo del tema.

En este sentido, Arias (2006) define al marco teórico o referencial como “el producto de la revisión documental y bibliográfica, consiste en la recopilación de ideas, postura de autores, conceptos y definiciones que sirven de base a la investigación por realizar” (p.106).

A continuación, se describen un conjunto de aspectos y distintos enfoques teóricos, resultantes de la revisión de textos seleccionados que tienen que ver con el problema planteado, así como sus antecedentes. Según Tamayo y Tamayo (2009) “los antecedentes permiten hacer una síntesis conceptual de las investigaciones o trabajos realizados con relación al problema formulado con el propósito de determinar el enfoque metodológico de la misma investigación” (p. 98).

Antecedentes de la Investigación

Primeramente, se puede mencionar la investigación realizado por Bustamante y Montayo (2011), la cual se llevó a cabo en el país de Ecuador, en la Unidad de Postgrado de la Universidad Politécnica Salesiana. El estudio se tituló “Diseño e implementación de estrategias para la consolidación de una cultura tributaria en el sector comercial de la bahía de Guayaquil, Cooperativa 4 de agosto”. Esta investigación hace referencia a las principales causas del incumplimiento de la obligación tributaria, las cual son la falta de conocimientos, la falta de tiempo y la facilidad de pagos.

Situando la falta de conocimiento la causa ubicada en el primer lugar con un 90%.

En este orden de ideas, tiene relación con la presente investigación, porque se muestran las causas que afectan principalmente el cumplimiento de las obligaciones tributarias, referidas a la falta de conocimiento o como lo denominan los estudios relacionados, falta de cultura tributaria, que se muestra en los contribuyentes. Los autores emplearon en sus estudios estrategias para incentivar la cultura tributaria en los contribuyentes, para fortalecer el sector estudiado. En la presente investigación y siguiendo este modelo internacional, se busca emplear estrategias para fortalecer esta problemática presentada en los comerciantes de la Avenida 190, Sector Avenida Bolívar vieja, en pro de una mejor cultura tributaria en los contribuyentes.

Por consiguiente, siguiendo el mismo orden de ideas, se presentan ahora investigaciones y trabajos pertenecientes a nuestro país y que guardan relación con las variables de estudio como lo la cultura tributaria.

Primeramente, Díaz y Guerra (2009), efectuaron un trabajo de investigación titulado “Análisis de la Cultura Tributaria en el Cumplimiento de los Deberes Formales en las Clínicas Ubicadas en el Municipio Bermúdez, Carúpano – Estado Sucre, Año 2010”, esa investigación tuvo como objetivo principal analizar la Cultura Tributaria en el cumplimiento de los deberes formales en las clínicas del Municipio Bermúdez. La metodología utilizada estuvo orientada hacia un nivel de investigación descriptivo, bajo la modalidad de campo y documental y un diseño no experimental transaccional, la población estuvo representada por el total de las clínicas ubicadas en el Municipio, la técnica utilizada para la recolección de datos fue el cuestionario la cual arrojó como resultado que las clínicas poseen conocimientos en materia tributaria y a pesar de esto suponen que el dinero recaudado no está siendo manejado correctamente por el Estado.

Esta investigación tiene relación con el trabajo el cual tiene como su objetivo general en el análisis de estrategias para implementar la cultura tributaria en los comerciantes de la Avenida 190 Sector Avenida Bolívar vieja, donde espera implementar dichas estrategias para fortalecer el cumplimiento de los deberes tributarios de la población estudiada, para así diagnosticar la causa que lleva a estos contribuyentes a el incumplimiento de sus deberes.

Posteriormente, Rodríguez, A. (2008); en su trabajo de grado titulado “Medidas a implementar por el Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para la Recaudación de Impuesto a la Economía Informal en el Distrito Capital sin Afectar la Recaudación Municipal”, para optar al título de Licenciado en Ciencias Fiscales, Mención Planificación y Control Tributario, en la Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública (ENAHp). El Objetivo principal de la investigación fue las posibles medidas a tomar para que el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para poder recaudar impuestos a la economía informal del Distrito Capital, pero sin afectar la recaudación municipal. La Investigación se enmarcó en un diseño no experimental, una investigación de campo, de nivel evaluativa y apoyada en una revisión bibliográfica. La población estuvo conformada por cinco (05) Funcionarios del SENIAT que se encargan de fiscalizar locales comerciales es del centro de la ciudad de Caracas afectados por la economía informal y la muestra por el total de la población, es decir se consideró el (100%), por lo que el muestreo utilizado fue de tipo censal. La técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento el cuestionario conformado por catorce (14) preguntas de tipo dicotómicas, el cual fue validado a través del juicio de expertos. Posteriormente, los resultados fueron procesados estadísticamente a través de porcentajes y gráficos circulares, los cuales fueron analizados e interpretados utilizando la Estadística descriptiva.

Obteniéndose los siguientes resultados: En el Distrito Capital existe un elevado número de contribuyentes, que se ven afectados por la economía informal motivado a que estos en su mayoría poseen la misma mercancía y por efecto a menores precios, esto debido a que no Declaran Impuestos. Por lo que se recomienda realizar jornadas para efectuar censos y determinar la realidad existente de los Informales, tomando como experiencia la recaudación que efectúan las oficinas municipales.

Este estudio, tiene estrecha relación con la investigación que se realiza, ya que busca incentivar la cultura tributaria, en cuanto a los deberes a los cuales están obligados los contribuyentes formales e informales para coadyuvar con los gastos públicos, cuya recaudación de tributos por parte de ellos es necesaria para que el Estado cumpla con sus obligaciones, y que esto se vea reflejado al cubrir las necesidades del colectivo, empleando los recursos por parte de la administración tributaria de forma eficiente. Igualmente pueden verse reflejadas las acciones que realiza el SENIAT (Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria) para fortalecer estas acciones mediante estrategias, y fomentar el desarrollo de la cultura tributaria en todos los contribuyentes del país.

Seguidamente, Castillo (2006), en su trabajo de grado titulado “Controles Legales que aplica la Administración Tributaria para evitar la no Declaración de Impuesto a la Economía Informal”, para optar al Título de Licenciado en Ciencias Fiscales en la Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública (ENAHp). Esta investigación, prestó su atención en el régimen legal existente para regular la Economía Informal en materia tributaria, dedicando especial interés sobre el estudio a la gestión tributaria que realiza el SENIAT, a objeto de alcanzar una recaudación eficiente y efectiva, capaz de cubrir las necesidades colectivas que requiere la población venezolana.

La metodología utilizada fue de campo de carácter descriptivo, apoyada en una revisión bibliográfica, el diseño no experimental. La Población estuvo conformada por veinte (20) fiscales del SENIAT- Miranda y la muestra por toda la población, es decir una muestra censal. La técnica utilizada para la recolección de los datos fue la encuesta y el instrumento el cuestionario de diez (10) preguntas cerradas con alternativas SI o NO.

Los resultados obtenidos permitieron determinar que no existe información sustentada por el SENIAT de los contribuyentes informales a nivel tributario, así como también constatar que los mecanismos de inspección y fiscalización son mínimos en este sentido.

La relación de este antecedente con el presente estudio, se basa en el resultado que se espera obtener con ambas investigaciones, el cual es fortalecer mediante estrategias la cultura tributaria en los contribuyentes, para así coadyuvar con los gastos públicos mediante el pago de sus tributos correspondientes, y recalcar la importancia que tiene a nivel municipal.

La totalidad de los autores referidos, que sirvieron de antecedentes a la investigación coinciden en que la cultura tributaria, es pieza fundamental para la construcción de un sistema tributario y fiscal favorable, donde se fortalezca la relación del Estado con el contribuyente, brindando un ambiente de confianza entre los mismos fundamentado en los diferentes métodos o estrategias implementadas para mejorar la recaudación de impuestos a los que se encuentren sujetos los contribuyentes. Se busca cambiar el pensamiento del venezolano, en cuanto a sus obligaciones, estableciendo esa relación estrecha Estado – contribuyente, donde se refleje claramente que lo recaudado cumple su objetivo final, por el cual se le es exigido como deber a los contribuyentes sea de forma directa o indirecta.

Se trata de promover una cultura tributaria que garantice la armonía y bienestar del colectivo, al estar satisfechos porque todo funcione como es debido.

Bases Teóricas

Las bases teóricas del presente estudio son el producto de una revisión de las teorías vinculadas con los componentes de la cultura tributaria, lo que permitirá realizar una confrontación entre la teoría y la realidad estudiada, pues ello finalmente permitirá realizar un análisis del estudio. Según Arias (2006:107), “las bases teóricas implican un desarrollo amplio de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado, para sustentar o explicar el problema planteado”.

Es preciso desarrollar aquí las variables que nacieron con esta investigación como lo son estrategia y cultura tributaria junto con sus indicadores valores culturales, conocimientos y actitudes con respecto a la tributación, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

Estrategia

Según Henry Mintzberg (1993) define la estrategia como “El patrón o plan que integra las principales metas y políticas de una organización, y a la vez establece la secuencia coherente de las acciones a seguir.

La formulación adecuada de la misma ayuda a poner orden y a asignar los recursos y deficiencias de una organización, con el fin de poder lograr una situación viable y original, anticipando posibles cambios en el entorno y acciones imprevistas de los oponentes inteligentes” (p,5).

En este sentido, Henry Mintzberg (1993) es quien brinda la definición más completa de estrategia, ya que identifica “cinco definiciones de estrategia” , a partir de variadas representaciones del término. (p, 14-20).

Estas son:

La Estrategia Como Plan

Es un curso de acción que funciona como guía para el abordaje de situaciones. Este plan precede a la acción y se desarrolla de manera consciente.

La Estrategia Como Pauta De Acción

Funciona como una maniobra para ganar a un oponente.

La Estrategia Como Patrón

Funciona como modelo en un flujo de acciones. Se refiere al comportamiento deseado, y por lo tanto la estrategia debe ser consistente con el comportamiento, sea esta intencional o no.

La Estrategia Como Posición

La estrategia es una posición con respecto a un medio ambiente organizacional. Funciona como mediadora entre la organización y su medio ambiente.

La Estrategia Como Perspectiva

La estrategia como perspectiva corresponde a una visión más amplia, implica que no solo es una posición, sino, que también es, una forma de percibir el mundo. La estrategia es un concepto, una abstracción en la mente de los actores. Lo importante es que la perspectiva es compartida por y entre los miembros de la organización, a través de sus intenciones y acciones.

Implementación de estrategias

Fred (2003) explica “la buena formulación de estrategias no garantiza su buena implementación. Siempre es más difícil hacer algo (implementar las estrategias) que decir que se va a hacer algo (formular las estrategias)”,p.238

Para el autor la formulación e implementación de estrategias van de la mano, y se pueden constatar de esta manera:

Formulación e implementación de las estrategias

Cuadro N°1

Formulación	Implementación
Formular estrategias es colocar a las fuerzas en sus posiciones antes de entrar en acción	Implementar estrategias es administrar las fuerzas durante la acción
Formular estrategias es concentrarse en la eficiencia	Implementar estrategias es concentrarse en la eficiencia
Formular estrategias es un proceso primordialmente intelectual	Implementar estrategias es un proceso primordialmente operativo
Formular estrategias requiere capacidades intuitivas y analíticas sólidas	Implementar estrategias requiere capacidades especiales para la motivación y el liderazgo
Formular estrategias requiere coordinación de algunas personas	Implementar estrategias requiere de la coordinación de muchas personas

Fred (2003)

Cultura

En cuanto al término cultura Chinoy (1994), la define así:

“Tal como lo usan los sociólogos, tiene un significado mucho más amplio que el común. En su uso más generalizado se refiere a las cosas superiores de la vida, pintura, música, poesía escultura, filosofía, el adjetivo culto se halla muy próximo a cultivado o refinado. Pero en su acepción sociológica, cultura se refiere a la totalidad de lo que aprenden los individuos como miembros de una sociedad”. (p. 27)

A la cultura se le ha relacionado con la civilización, entendida en su sentido etnográfico amplio, según Taylor citado por Rocher (1996, p. 107) es “ese conjunto complejo que abarca los conocimientos, las creencias, el arte, el derecho, la moral, las costumbres y los demás hábitos y aptitudes que el hombre adquiere en cuanto miembro de la sociedad.”

Rocher (1996), inspirado en la definición que hace Taylor y otros autores de la cultura, se inclina por presentarla como:

“Un conjunto trabado de maneras de pensar, de sentir y de obrar más o menos formalizadas, que aprendidas y compartidas por una pluralidad de personas, sirven, de un modo objetivo y simbólico a la vez, para constituir a esas personas en una colectividad particular y distinta” (p.111)

Por su parte, Herrero (2002, p.1) define la cultura como “el conocimiento adquirido que las personas utilizan para interpretar su experiencia y generar comportamientos”.

En el mismo orden, Medel (1.996, p.1) sostiene: “la cultura es el conjunto de significados y comportamientos compartidos, desarrollados a través del tiempo por diferentes grupos de personas como consecuencia de sus experiencias comunes, sus interacciones sociales y sus intercambios con el mundo natural.”

En tal sentido la cultura es aprendida y compartida, el hombre no hereda la mayor parte de sus modos habituales de comportamiento, lo adquiere en el curso de su vida. Los hábitos adquiridos en la niñez siguen las pautas de niños, los padres, maestros y demás responsables de la educación y formación de los nuevos miembros de la sociedad les transmiten sus propias pautas de conducta, trasladando a cada nueva generación los conocimientos, habilidades, valores, creencias y actitudes.

Las definiciones antes citadas guardan relación entre sí, en cuanto manejan elementos comunes, tales como: conocimientos, comportamientos, sociedad, donde el actor principal es el hombre.

Características de la Cultura

De acuerdo con la apreciación de Rocher (1996), la cultura afecta toda la actividad humana, cognoscitiva, afectiva o volitiva. Aquí queda en evidencia que la cultura es acción y sobre todo una realidad vivida por personas.

Las expresiones culturales, ya sean manifestadas a través de sentimientos, pensamientos y actuación pueden ser formales o informales. El acatamiento de normas legales requiere un pensar y obrar con formalidad. Ahora, cuando el hombre interactúa con sus semejantes, en el desempeño habitual y desenvolvimiento interpersonal, ameritará menos formalidad. Esto refleja la adaptación gradual de la cultura en el entorno donde se desenvuelva.

Las formas de pensar, sentir y obrar deben ser compartidas por una pluralidad de personas, es decir, que estas reglas de vida tienen carácter colectivo y consiguientemente social. El hombre no es un ser aislado necesita compartir con sus semejantes, interactuar, socializar.

Otra característica, destacada por Herrero (2002) que merece gran atención, es el hecho de que la cultura no es hereditaria, es el resultado de diversos modos y mecanismos de aprendizaje, por lo que se suele decir que la cultura es un legado social.

De las anteriores reflexiones es posible inferir, que la cultura como hecho social está presente en el quehacer cotidiano del hombre, que aprende y aprehende de su diario interactuar con los miembros de la sociedad, que tal y como afirma Herrero, no es hereditaria, sino aprendida, en la medida que se expone a procesos de aprendizaje.

Elementos de la Cultura

Existen ciertos fundamentos que permiten caracterizar las manifestaciones culturales de las sociedades, para Gelles y Levine (1996) estarían representados por seis elementos esenciales:

1. Creencias (explicaciones de experiencias compartidas)
2. Valores (criterios de juicio moral)
3. Normas y sanciones (normas específicas de conducta)
4. Símbolos (representaciones de creencias y valores)
5. Idioma (sistema de comunicación simbólica)
6. Tecnología.

Cultura Tributaria

La cultura tributaria según Méndez (2004), se entiende como:

“un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes”.

En este sentido Guaiquirima (2004), afirma que:

“la formación de la conciencia tributaria no es un trabajo fácil, requiere tiempo, ya que implica un proceso continuo de aprendizaje y asimilación por parte de la sociedad venezolana, siendo necesario el desarrollo, discernimiento y compromiso de todos y cada uno de los miembros del SENIAT (servicio nacional integrado de administración aduanera y tributaria), en respaldar la gestión que se realiza”.

Sobre esa base se deben formular las estrategias de educación tributaria que conduzcan al ciudadano, desde temprana edad, a través de las escuelas, a tomar conciencia de sus responsabilidades para con el Estado.

En tal sentido, para que el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que ésta requiere, necesita de recursos cuya principal fuente son los impuestos pagados por los contribuyentes.

El pago de los impuestos puede realizarse utilizando el Estado su poder coercitivo contenido en las leyes o apelando a la razón, la cual se manifiesta a través de una cultura tributaria con bases sólidas, lo que evidencia la estrecha relación que existe entre el hecho particular de pagar impuestos, que tiene una trascendencia social, con la cultura tributaria. El desarrollo de estrategias que propendan al incremento de una cultura tributaria es de vital importancia para la sociedad y muy especialmente para las partes intervinientes en la relación jurídico tributaria. Por un lado la Administración Tributaria podrá desplegar una función de concienciación de los ciudadanos para el cumplimiento de las obligaciones, dando a conocer aspectos fundamentales relacionados con los tributos, por otro lado, los contribuyentes logran una actitud tributaria responsable, motivada por creencias y valores que conduzcan a la aceptación del deber de contribuir para que el Estado cumpla con sus fines.

Acerca de la cultura tributaria Golía (2003) señala que es “el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación” (p,1)

Por consiguiente, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias.

Rivera y Sojo (2002), expresan que la cultura tributaria no se puede entender como “el conjunto de conocimientos que tienen los ciudadanos sobre las obligaciones y responsabilidades contributivas sino, la forma en que construyen una imagen de los impuestos a partir de una combinación de información y experiencias sobre la acción y el desempeño del Estado”.

En este sentido Cortázar (2000), sostiene que la lucha contra la evasión tributaria y el contrabando constituye en la actualidad un tema gran importancia, en las agendas políticas de Latinoamérica, debido a su elevado impacto en la estabilidad económica y estrategias de desarrollo.

Si bien es cierto que las estrategias de control o fiscalización tributarias son fundamentales en la lucha contra este flagelo, no es menos cierto que el esfuerzo por controlar el cumplimiento tributario y generar un riesgo creíble ante el incumplimiento no basta por sí solo para vencer las prácticas de evasión, es indispensable desarrollar una cultura tributaria que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo.

Con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que éste cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes; así lo establece el artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasa y contribuciones que establezca la ley”.

Características de la Cultura Tributaria

En las anteriores definiciones se puede evidenciar características particulares de la cultura tributaria, tales como las referidas a valores, conocimiento y actitud hacia un hecho determinado, el tributo, que a su vez está relacionado con la observación de normas legales que involucran deberes y derechos para los sujetos que intervienen en la relación jurídico-tributaria, contenidos en la Constitución (1999) y en el Código Orgánico Tributario (2014).

Pautas de la Cultura Tributaria

El fortalecimiento de la cultura tributaria en el país no es un proceso que se puede dar de un momento a otro, por el contrario implica la puesta en práctica de ciertas acciones basadas en la dinámica social y requerimientos de los contribuyentes.

Robles (2002) establece algunas pautas que pueden ser consideradas, estas son:

1. Nuestro proyecto como sociedad, el Estado para conducirlo y el sistema tributario, deberán aparecer y mostrarse como realidades ajustables que son y necesitan de ajuste.
2. En cuanto al sistema tributario en sí mismo, éste tiene que ser, un instrumento que facilite al máximo el cumplimiento voluntario masivo de los contribuyentes.
3. La administración tributaria debe partir de la convicción, y
4. La administración tributaria debe encarnar como agencia una honradez a toda prueba y sus funcionarios deben ser altamente profesionales.

Este autor menciona los aspectos que se consideran necesarios y pertinentes para el logro de una cultura tributaria verdaderamente beneficiosa para el Estado, la sociedad y los contribuyentes en general. Por lo tanto, se plantea el carácter dinámico del sistema tributario, sus obligaciones con los contribuyentes y el papel que debe asumir la Administración Tributaria para la consecución de las metas establecidas en estos aspectos.

Estas pautas son fundamentales para garantizar que los contribuyentes tengan una cultura tributaria, que lo motive a cumplir voluntariamente con sus deberes en materia fiscal. Un contribuyente consciente de su rol en la sociedad y por sobre todo, dispuesto a contribuir en su desarrollo.

Elementos de la Cultura Tributaria

Se encuentran conformados por los atributos que caracterizan la cultura tributaria, éstos son:

- Valores
- Normas Legales y Sanciones
- Símbolos
- Tecnología

Valores del Contribuyente

- Honestidad
- Sentido de responsabilidad ante el cumplimiento de los deberes establecidos en las normas legales, respeto de los valores del hombre y fortalecimiento de su conducta moral y social.
- Integridad
- Obrar con estima y respeto hacia uno mismo y a los demás, con apego a las normas sociales y morales.
- Solidaridad. En sociología, solidaridad se refiere al sentimiento de unidad basado en metas o intereses comunes. Asimismo, se refiere a los lazos sociales que unen a los miembros de una sociedad entre sí en todo momento, sobre todo cuando se vivencia experiencias difíciles de superar.
- Valores Corporativos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
- Lealtad Asumir el trabajo con fidelidad ante la institución y a los principios que ella representa.

Vocación de servicio

Actitud particular y especial ante lo público, asumir el compromiso de ayuda y apoyo a la organización y al país. Respeto Consideración y buen trato hacia los demás como imperativos fundamentales en las relaciones de trabajo.

- Responsabilidad
- Asumir el cumplimiento de las actividades inherentes a las distintas funciones de manera eficaz y eficiente, como base para el compromiso cotidiano en el trabajo.
- Integridad de la persona ante la defensa de los intereses institucionales, respeto de los valores del hombre y fortalecimiento de su conducta moral y social ante lo público.
- Excelencia. El trabajo realizado será reconocido por su calidad superior, como expresión de la exigencia institucional y el mérito de los funcionarios.
- Sentido de pertenencia
- Identificación plena con la filosofía y misión institucional, y con los valores de nuestra nación, convencidos de que la labor realizada forja a la institución como pilar básico de Venezuela, y refleja afecto de sus miembros hacia ella y el país.

Municipios

Los Municipios, son entidades con personalidad jurídica y autónoma, dentro de la organización nacional, además constituyen la unidad primaria, con la asignación de una competencia propia en el cumplimiento de sus funciones públicas al servicio de la comunidad local.

Ruiz (1998), comenta que el Municipio es una persona jurídica de carácter pública, que tiene por finalidad la satisfacción de necesidades locales de sus habitantes, constituyendo, por su objeto, la unidad política autónoma dentro de la organización nacional, y que debe su creación a sus condiciones naturales de existencia, y al acto emanado de la asamblea legislativa correspondiente, de conformidad con la ley.

Además este autor expresa que para la existencia del Municipio es necesaria la presencia de condiciones determinantes tales como:

un vínculo asociativo (población), un asiento territorial (territorio), sometido a un ordenamiento jurídico (poder), y como condición determinante, la capacidad económica del ente para atender las necesidades locales de sus habitantes.

El autor enfatiza que el Municipio es el tercer nivel de descentralización política territorial y está constituido como una persona jurídica de derecho público. Y, también especifica que el Municipio en nuestro país es partícipe del poder público, en este sistema de distribución vertical del poder que trae la Constitución no sólo como simple demarcación administrativa de poder dentro de la estructura del Estado, ni como una administración más dentro de la administración pública unitaria; sino como un nivel político territorial, con una administración pública municipal propia, que ejerce una cuota parte del poder público.

Por otro lado, Aray y otros (1995), enuncian que los Municipios gozan de personalidad jurídica propia, lo cual hace que sea una persona jurídica pública, susceptible de ser titular de derechos y obligaciones. En otras palabras, el Municipio por ser persona jurídica tiene la capacidad de contratar por sí mismo, de poseer un patrimonio propio distinto del Fisco Nacional. Además, el Municipio tiene un conjunto de competencias propias que le permiten cumplir su cometido fundamental que no es otro que coadyuvar a la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

Brewer y otros (2005), esboza que el Municipio como unidad política primaria en la organización nacional puede decirse que surgió de los postulados del constitucionalismo derivados tanto de la revolución norteamericana como la francesa, que sustituyeron al Estado absoluto y que originaron la concepción Estado de derecho.

Por tal motivo, estos autores definen el Municipio como una unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la Constitución y de la ley, y debido a esto la organización del Municipio debe de ser democrática y debe responder a la naturaleza propia del gobierno local.

En particular estos autores, exaltaron que los Municipios tienen competencia exclusiva debido a que está íntimamente ligado a la vida local, pero también abarca competencias atribuidas al poder nacional y al poder estatal. Entre estas competencias están:

- a) El ordenamiento en promoción del desarrollo económico y social.
- b) Dotación de servicios públicos domiciliarios.
- c) La promoción de la participación ciudadana.
- d) La ordenación de la realidad y la circulación urbana.
- e) La prestación de servicios públicos municipales.
- f) Los servicios públicos de alcantarillado y de cloacas.
- g) La protección del ambiente y saneamiento ambiental.

Ingresos públicos municipales.

Los gobiernos locales por ser entes autónomos, deben ser capaces de generar sus propios recursos fiscales, para poder cumplir con sus gastos de gobierno, y para mantener su administración en el cumplimiento del servicio obligatorio, a la comunidad de su jurisdicción.

Estos ingresos se clasifican en ordinarios y extraordinarios. (Ley Orgánica del Poder Público Municipal. 2005)

Para Ruiz (1998), la capacidad económica de los Municipios es determinante para su supervivencia. No basta la existencia de núcleos humanos con necesidades comunes y una misma ubicación geográfica. Es preciso que esta comunidad tenga capacidad económica generadora de los recursos financieros suficientes para atender los servicios públicos y costear la futura burocracia municipal.

Según Moya (2003), los ingresos municipales pueden clasificarse en:

1. Los impuestos y tasas municipales: Entre los impuestos están: El Impuesto sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio, Publicidad Comercial, Inmuebles Urbanos, entre otros impuestos. Entre las tasas están: Permiso de Construcción, Certificaciones, Aseo Urbano, entre otras tasas.
2. Sanciones pecuniarias impuestas por las autoridades municipales competentes y multas pagados al fisco municipal.
3. Los intereses producidos por cualquier clase de crédito fiscal municipal.
4. El producto de bienes o servicios municipales.
5. Entre otros ingresos que le son atribuidos al Municipio mediante la Constitución y la Ley.

Brewer y otros, plantean que los ingresos municipales se clasifican en:

1. Ingresos Ordinarios:

- a. Los procedentes de la administración de su patrimonio, incluido en producto de sus ejidos y bienes.
- b. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios, las tasas administrativas por licencias o autorizaciones.
- c. Las contribuciones especiales por mejoras sobre plusvalías de las propiedades generadas por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística y cuales quiera otros que le sean asignados por la Ley.

- d. Los derivados del situado constitucional y otras transferencias o subvenciones nacionales o estatales
- e. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de su competencia y las demás que le sean atribuidas.
- f. Los dividendos o intereses por suscripción de capital.

2. Los Ingresos Extraordinarios:

- a. El producto de la venta de ejidos y demás bienes muebles e inmuebles municipales.
- b. Los bienes que se donaren o legaren a su favor.
- c. Las contribuciones especiales.
- d. Los aportes especiales que le acuerden nacionales o estatales.
- e. El producto de empréstitos y demás operaciones de crédito público contratados de conformidad con la Ley.

Autonomía pública municipal

La autonomía del Municipio se señala que está formada como un conjunto de potestades o atribuciones conferidas a un ente público de manera derivada, es decir, no como un poder organizado y propio. En efecto, la autonomía propiamente dicha se ofrece como un sistema jurídico de un sujeto de derecho público, determinativo de una manera de ser que afecta sus posibilidades de obrar (Morles, 1994).

La autonomía del Municipio significa independencia de los otros poderes públicos. Más específicamente, ella significa independencia política, independencia normativa e independencia administrativa por cuanto constitucionalmente se le otorga el privilegio de nombrar sus propias autoridades, la libre gestión en materia de su competencia y la creación, recaudación e inversión de sus propios ingresos.

Según Ruiz (1998), la autonomía municipal es la facultad o aptitud que tiene el Municipio, como persona jurídica pública territorial para administrarse y gobernarse así mismo, dentro de sus competencias, cumpliendo fines específicos, y haciendo uso para ello, de normas y órganos de gobierno propio.

Aunado a esto, el autor señala que la autonomía municipal fue creada por la necesidad de delimitar del ámbito de la competencia municipal, el carácter autónomo conferido por la constitución a los Municipios.

Este autor además, plantea que el concepto de autonomía municipal es aplicable con la tributación. Los Municipios no tienen una autonomía absoluta respecto a su actividad creadora de tributos, sino que esta autonomía es relativa, ya que se encuentra limitada con la misma constitución, que fue inspirada por los principios fundados por el interés de la nación, debido a que el sistema tributario debe estar al servicio de la economía nacional.

También, la economía tributaria del Municipio, consiste en la atribución que hace la propia constitución a favor del ente local, de tributos que les son propios como consecuencia de un poder originario. El entendimiento de la autonomía tributaria del Municipio, debe estar precedida de una interpretación de las facultades y limitaciones constitucionales y legales, que determina los linderos dentro de la organización nacional que asume el Municipio.

Brewer y otros (2005), expresan que los Municipios gozan de autonomía, dentro de los límites de la Constitución y de la ley. Esta autonomía municipal comprende: la elección de sus autoridades, la gestión de la materia de sus competencias, la creación, recaudación e inversión de sus ingresos. De manera que, la autonomía municipal es la facultad que tiene el Municipio para elegir sus autoridades, gestionar las materias de sus competencias, crear, recaudar e invertir sus ingresos, dictar el ordenamiento jurídico municipal, así como organizarse con la finalidad de impulsar el desarrollo social, cultural y económico sustentable de las comunidades locales, y los fines del Estado.

Estos autores señalan adicionalmente, que el Municipio posee autonomía tributaria, en el sentido de que en la Constitución se prevén sus tributos propios.

Así puede señalarse que como el poder nacional tiene la potestad tributaria originaria, también los Municipios tienen una potestad tributaria originaria, de manera que es la Constitución la que establece cuáles tributos son nacionales y cuáles son municipales, y estos son desarrollados por los propios Municipios en sus ordenanzas, no pudiendo el poder nacional intervenir en estas regulaciones tributarias locales.

Moya (2003), plantea que la autonomía tributaria municipal comprende la facultad para crear, recaudar y administrar tributos, y está consagrada expresamente por la constitución. Además, afirma que la autonomía tributaria es relativa y no absoluta ya que la carta magna establece las limitaciones y a ella debe ceñirse.

Autonomía municipal en Venezuela

En Venezuela, la autonomía municipal fue evolucionando desde los tiempos de la colonia hasta la actualidad, de modo que desde hace unos años, los ciudadanos pueden elegir sus propios alcaldes y concejales. Es así como los órganos municipales gozan de autonomía desde el año 1989, conferida en aquel momento mediante la Ley Orgánica del Régimen Municipal, y reforzada en los procesos de descentralización que en el país se desarrollan desde la década de los años 90, así como los nuevos avances de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal del año 2005, todo lo cual es un elemento a favor del incremento de sus ingresos por la vía de los impuestos municipales.

Potestad tributaria municipal

Brewer y otros (2005), afirman que la potestad tributaria municipal significa las facultades y deberes que la ley le asigna a la administración municipal, para determinar, recaudar y fiscalizar la obligación tributaria.

Moya (2003), define a la potestad tributaria municipal como, la facultad de un ente municipal para crear unilateralmente tributos y exigirlos a aquellas personas sometidas al ámbito espacial.

Además, afirma que la potestad tributaria municipal, es la capacidad potencial, que tiene la administración municipal de obtener coactivamente prestaciones pecuniarias de los individuos y de requerir el cumplimiento de los deberes instrumentales para tal obtención.

Sistema tributario Municipal.

Los sistemas tributarios se abordan desde diversos aspectos o enfoques según Aray y otros (1995) son:

a. Desde el aspecto fiscal:

Es necesario que los tributos generados por el sistema sean productivos, es decir, que tengan un rendimiento eficiente, tanto para épocas normales como anormales.

b. Desde el punto de vista económico:

Es necesario que el sistema sea flexiblemente funcional, suficiente para convertir la fiscalidad en un instrumento de producción económica.

c. Desde el punto de vista administrativo:

Es necesario que el sistema sea lo más simple posible, de manera que produzca certeza al contribuyente con respecto al modo de pago, lugar, fecha, etc. Se deben seguir normas claras y precisas con la debida publicidad, además el pago debe resultar cómodo en cuanto a la época en que el contribuyente se halle en condiciones económicas estables para poder efectuar las erogaciones, según Villegas (1992)

Ordenanzas municipales

Según Ruiz (1998), señala que las ordenanzas municipales son textos contentivos de normas, también llamadas leyes locales, y es realizada y sancionada por el concejo municipal. Las ordenanzas constituyen el basamento jurídico de toda la actividad municipal y a través de ellas, el Municipio ejerce la autonomía que en ciertas materias le otorga la constitución y las leyes.

Resalta el autor que lo anterior no quiere significar que solamente las ordenanzas perciben el ejercicio del poder público municipal, pues como ha sido señalado, también en las leyes que dicta y sanciona el órgano legislativo nacional, y aún el reglamento de estas leyes contenidas en decretos del Presidente de la República, se incluyen normas que de una u otra forman regulan los aspectos de la administración y el gobierno municipal.

También este autor plantea que las ordenanzas municipales pueden ser clasificadas de diversas maneras, según las materias que tratan. De tal manera que se clasifican en:

- Ordenanzas de servicios: Son aquellas ordenanzas que tienen por objeto la regulación de los distintos servicios públicos, considerados por la ley o la constitución como servicios públicos municipales o de la competencia municipal. En estas ordenanzas, el concejo municipal establece la forma, los mecanismos, los procedimientos, entre otros, que serán utilizados para la gestión o prestación de servicio por parte del propio Municipio o por otro ente público o privado.
- Ordenanzas hacendísticas: Regulan la materia relacionadas con la hacienda pública municipal es decir, el conjunto de bienes, ingresos y obligaciones del Municipio. Las ordenanzas hacendísticas son esenciales para la supervivencia de cualquier Municipio y fundamentando para un verdadero ejercicio de su economía, además coadyuvan para que los concejales y funcionarios puedan tomar decisiones más oportunas, dentro del apego a la legalidad exigida por la constitución de la República.

- Las ordenanzas urbanísticas: Regulan la actividad urbanística, o el desarrollo urbano del Municipio y dentro de ésta se suelen incluir las ordenanzas que regulan el uso y administración de ciertos inmuebles municipales, como son los ejidos y terrenos propios, para fines urbanísticos.
- Las ordenanzas administrativas: Son ordenanzas que regulan determinadas actividades de orden público e interés social como el catastro urbano (vinculado al urbanismo y a la tributación) ; el control fiscal; ciertos servicios administrativos como las certificaciones y tramitaciones administrativas (de carácter tributaria); la función pública municipal (ordenanza que afecta sólo un sector de la colectividad: los empleados municipales) y otros más.

Hecho imponible

Pérez y González (1991), definen el hecho imponible como el hecho o presupuesto como actividades establecidas por la ley para tipificar el tributo, y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Estos autores señalan que el hecho imponible se presenta en cuatro elementos:

1. Elemento objetivo: Es la situación de hecho o elemento de la realidad social, es decir, el aspecto donde nace la obligación.
2. Elemento subjetivo: Consiste en una determinada relación de hecho o jurídica, en que debe encontrarse el sujeto pasivo con el elemento objetivo.
3. Elemento espacial: es la delimitación del aspecto geográfico dentro del que determinado hecho imponible va a producir sus efectos.
4. Elemento temporal: Es el que delimita su realización en el tiempo.

El hecho imponible en criterio de Hensel citado por Moya (2003), indica el conjunto de presupuestos abstractos contenidos en la norma de derecho tributario material, de cuya concreta existencia derivan determinadas consecuencias jurídicas.

El presupuesto de hecho, es decir, la imagen abstracta de concreto de Estado de cosas; sólo la realización de los hechos o acontecimientos concretos de la vida jurídica o económica, que pueden subsumirse bajo la norma que determinan los presupuestos, crean relaciones obligatorias de naturaleza impositiva y sólo entonces surge la pretensión tributaria por parte del Estado.

Ingresos tributarios

Los impuestos municipales están inmersos dentro de los tributos, por tal motivo se definen a los tributos como la prestación de dinero, que son debidos, por mandato expreso de la ley a un ente público, y cuya finalidad es la de proporcionar los medios necesarios para cubrir las necesidades generales de la administración pública.

Los tributos se clasifican en:

a) Tasas

Son tributos cuyo hecho generador se halla constituido por una actividad que el Estado realiza con respecto a un sujeto pasivo determinado y el cual beneficia de un modo particular y concreto al sujeto que demanda el servicio, en el que se traduce aquella actividad.

b) Impuestos

Son tributos exigidos por el Estado a aquellos sujetos pasivos que se encuentran vinculados a la situación de hecho, consagrados por la ley como relevantes para exigir de aquellos el pago de determinadas prestaciones.

c) Contribuciones especiales

En referencia con esta categoría tributaria, es posible distinguir entre las llamadas contribuciones por mejoras y las contribuciones parafiscales.

Las contribuciones por mejores son aquellos tributos debidos por un sujeto pasivo, en razón del mayor valor, de la plusvalía, que beneficia a un determinado bien inmueble, en conformidad de la ejecución de una obra pública cuyo mayor valor le reporta una ventaja económica, al propietario (sujeto pasivo) de dicho inmueble. Las contribuciones parafiscales son aquellos tributos establecidos con el fin de asegurar una fuente de financiamiento autónoma, para determinados entes públicos que desarrollan una actividad que beneficia, en forma directa y preponderante, a los sujetos pasivos de dichos tributos.

Impuesto sobre Actividades Económicas

Antecedentes

El impuesto sobre actividades económicas o antes denominado impuesto de patente industria y comercio, se remonta a la época medieval, cuando los señores feudales o soberanos entregaban una carta patente a sus súbditos, que era una autorización para que el súbdito ejerciera una determinada actividad ya sea industrial, comercial o un oficio y era considerada una verdadera tasa, que era la contraprestación del servicio que prestaba el soberano al permitir que el vasallo realizará sus actividades.

Al entrar en vigencia la Constitución de 1999, este impuesto deja de denominarse patente de industria y comercio y adquiere el nombre de impuesto sobre actividades económicas, de industria, comercio, servicios o de índole similar.

Ahora bien, dentro de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal se consagra este gravamen con el nombre de Impuesto sobre Actividades Económicas, sin embargo aún existen ordenanzas que mantienen la anterior denominación.

La ley orgánica del poder público municipal, establece como ingreso tributario el impuesto sobre actividades económicas.

Según Moya(2012),“es un impuesto que grava los ingresos brutos que se originan de la actividad económica, de industria, comercio, servicios o de índole similar, realizada en forma habitual o eventual en la jurisdicción de un determinado Municipio y que puede estar sometido a un establecimiento comercial, local, oficina o lugar físico y cuyo fin sea el lucro”. p.426

La evasión fiscal

Etimológicamente el término evasión proviene del latín “evadere”, que significa, evitar un peligro, eludir una dificultad prevista, fugarse, huir, que en materia fiscal no sería otra cosa, que eludir, escapar o fugarse de su responsabilidad frente al fisco, ya se trate por la comisión de un ilícito formal, de un ilícito material, de un ilícito relativo a las especies fiscales y gravadas, o de los ilícitos sancionados con penas restrictivas de libertad.

Fernández (2007), plantea que la evasión fiscal consiste en la violación de la ley que establece un tributo a efectos de sustraerse de su aplicación. La evasión del hecho imponible tiene lugar, mediante actos o maniobras: no se cancela la obligación tributaria o se paga menos de lo debido, lo cual acarrea sanciones.

Considera el autor, que el contribuyente evade el tributo mediante operaciones realizadas con la intención de engañar a la autoridad fiscal, entre ellas están: llevar dos o más juegos de libros para una misma contabilidad, proporcionar información falsa o emitir documentos falsos relacionados con los elementos constitutivos del hecho imponible, no emitir facturas o documentos que impliquen omisión de pago de tributos, presentación o utilización de comprobantes, planillas, facturas, especies fiscales u otros documentos falsos y cualquier contradicción evidente entre las constancias de los libros o documentos y los datos consignados en las declaraciones tributarias, cuando perjudique al sujeto activo.

Para Villegas y otros, citados por Moya (2003), explican que la evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por aporte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales. Además sostienen que la caracterización señalada puede ser explicada de la siguiente manera:

- Hay evasión tributaria, no sólo cuando, como consecuencia de la conducta evasiva se logra evitar totalmente el pago de la prestación tributaria, sino cuando hay una disminución en el monto debido.
- La evasión tributaria debe estar referida en determinado país, a cuyas leyes tributarias se transgreden.
- La evasión sólo puede producirse por parte de aquellos que están jurídicamente obligados a pagar tributos al fisco.
- La evasión es comprensiva de todas las conductas contrarias a derecho que tengan como resultado la eliminación o disminución de la carga tributaria, con prescindencia de que la conducta sea fraudulenta o simplemente sea omisiva.
- Toda evasión fiscal, es violatoria de disposiciones legales, es decir, antijurídica. La pugna de la conducta con la norma tributaria convierte a esa conducta en ilícita con prescindencia de que el derecho privado no le atribuya consecuencias jurídicas.

Codevilla citado por Moya (2006), enuncia que la evasión en el pago del tributo tiene como elemento distintivo la caracterización de privar al fisco de ingresos tributarios legalmente debidos por el contribuyente o responsable.

Para Ruiz (1998), la evasión fiscal constituye toda disminución o eliminación del monto tributario producida por parte de quienes se encuentran obligados y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisiones notorias de las disposiciones legales. Para el autor, este fenómeno es uno de los escollos que deben superar los Municipios que pretenden hacer efectiva su misión en aras de su propia justificación. Por ello, el autor recomienda que este fenómeno para ser enfrentado se deba conocer su origen y sus causas.

La tendencia fraudulenta de la evasión se manifiesta mediante conductas, tales como:

- a) Contribuyentes que no pagan los tributos, porque nunca se inscribieron ante el fisco municipal y por ende no cumplen con la presentación de las respectivas declaraciones y otras formas de notificaciones a las autoridades fiscales locales de su permanencia o del ejercicio de actividades económicas o relaciones patrimoniales en el Municipio.
- b) Contribuyentes que pagan menos de lo que efectivamente están obligados, mediante el ocultamiento o no declaración de fuente de ingresos de bienes sujetos al pago, o de la declaración de montos gravables inferiores.
- c) La disminución del pago de los tributos, mediante la imputación de ingresos supuestamente realizados en otros Municipios.

Además, también el autor señala cuáles son las posibles causas de la evasión fiscal:

- 1. El aumento excesivo de las tarifas, como única medida para aumentar los ingresos de fuente tributaria.
- 2. La falta de prestación de servicios públicos eficientes por parte de los Municipios hace que los contribuyentes concluyan que no se justifica el pago de los tributos.
- 3. La desconfianza entre el fisco y los contribuyentes.

4. La complejidad y lentitud que caracteriza a los procedimientos administrativos locales, impiden a los contribuyentes que hagan posible el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
5. También la complejidad y falta de transparencia de las normas impositivas contenidas en las ordenanzas, constituyen un estímulo a la evasión fiscal.
6. La alta morosidad de los contribuyentes, que en definitiva constituye una causa eficiente, cuando la administración tributaria no adelanta políticas de recuperación.
7. La falta de participación de los contribuyentes y de las asociaciones o gremios que los agrupan en el proceso de elaboración y formulación de las ordenanzas tributarias.

Dino Jarach (1989), expresa que la evasión fiscal consiste en una actividad consciente que realiza el contribuyente, para evitar el impuesto que gravaría el hecho económico creado mediante negocios jurídicos anormales.

Normas Legales y Sanciones

Son las disposiciones contenidas en algún texto legal de obligatorio cumplimiento, cuya inobservancia acarrea una sanción.

Sanción:

Pena o multa que se impone a una persona por el quebrantamiento de una ley o norma.

En Venezuela la normativa legal relacionada con la tributación están contenidas en cada una de las leyes tributarias, tales como impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado, entre otras. En relación a las sanciones estas se encuentran claramente tipificadas en el Código Orgánico Tributario (2014).

Tecnología

Las innovaciones tecnológicas tienen su aplicación en la materia tributaria, permitiéndole al contribuyente presentar las declaraciones de sus impuestos a través de la Internet. Así mismo, las administraciones tributarias utilizan nuevas tecnologías para mejorar los procesos.

Aplicación del Plan Evasión Cero como Medio para Desarrollar la Cultura Tributaria de los Obligados Tributarios

El Plan Evasión cero es una filosofía de trabajo que orienta estrategias de acción que tienen carácter permanente en todos los rincones de la geografía nacional, para combatir la evasión fiscal, el incumplimiento de los deberes formales tributarios y consolidar entre los contribuyentes y la población en general, una cultura tributaria (www.seniat.gov.ve).

El objetivo fundamental del Plan Evasión Cero es disminuir la presión tributaria como contrapartida de una mejor recaudación de los tributos legalmente establecidos, para ello se fundamenta, además de las actividades de investigación y fiscalización, en la educación, formación, orientación, defensa y asistencia al contribuyente.

En este sentido, la aplicación de dicho plan ha sido negativo, pues ha desarrollado una cultura represiva e inquisitiva en detrimento del sujeto pasivo, lo cual ha generado una afectación en el desarrollo de una efectiva cultura tributaria por parte de los obligados tributarios.

El ente recaudador se ha limitado a ejercer sus funciones fiscalizadoras para disminuir la evasión y potenciar la recaudación, pero no se ha ocupado de difundir la educación y cultura tributaria que necesita el contribuyente.

Así mismo, el contribuyente solo se ocupado de buscar asesoría, ya sea a través del Seniat, o consultores privados, que le permitan dar cumplimiento a los deberes formales para no ser sancionado con cierre del establecimiento.

Una verdadera y auténtica cultura tributaria se crea con conciencia, responsabilidad, transparencia y visión social que ha de nacer e instaurarse en cada uno de los entes recaudadores a través del principio de equidad, a fin de que puedan extrapolarse y asumirse como un enfoque compartido entre los diferentes actores de la relación jurídico-tributaria, asumiendo conciencia de sus deberes y responsabilidades de un modo compartido y, fundamentado en la anhelada justicia colectiva a la cual constantemente se apela.

Se debe insistir que la verdadera cultura tributaria es aquélla que permite que el contribuyente cumpla voluntariamente con sus obligaciones tributarias, en este sentido, el plan evasión cero, no ha contribuido a ese cumplimiento voluntario, muy al contrario, ha sido por miedo a la sanción de cierres de establecimientos por incumplimiento de deberes formales.

Una estrategia que se debería implementar es la de sancionar la reincidencia en el incumplimiento de deberes formales, es decir, visitado el contribuyente para verificación de deberes formales y detectarse una anomalía, si nunca ha sido sancionado, aplicarles las sanciones pecuniarias correspondientes y someterlo a revisiones para educarlo, si reincide en el ilícito, entonces si procedería el cierre del establecimiento.

Características de una gestión tributaria municipal eficiente

Según Ruiz (1998), una gestión tributaria eficiente se caracteriza por ejecutarse por una administración permanente que tiene por objeto, obtener una recaudación en forma correcta, voluntaria, oportuna y al menor costo, que facilite la inversión y gestión privada.

De tal señalamiento se puede comentar, que a medida que la gestión tributaria del Municipio sea eficiente y eficaz, en esa misma medida se podrá recaudar el monto adecuado de los ingresos tributarios al menor costo posible, a través de una estructura impositiva flexible, ofreciéndole a la comunidad un alto grado de confianza pública en la integridad, eficiente e imparcialidad de las autoridades de la administración tributaria y el continuo mejoramiento de los servicios públicos.

En tal sentido, señala Ruiz (1998), que la administración tributaria local debe instrumentar una serie de medidas que le permiten obtener una gestión tributaria eficiente.

Entre las medidas que deben instrumentarse para obtener una mejor gestión tributaria podemos mencionar:

- a) Políticas de reducción de la evasión fiscal.
- b) Formación y capacitación del recurso humano.
- c) El establecimiento de sistemas mecanizados de gestión tributaria.
- d) Diseñar planes de fiscalización
- e) Privatizar la recaudación de los tributos.
- f) Actualizar las ordenanzas en materia tributa

Bases legales

Es fundamental que cualquier aspecto tributario sujeto a estudio sea concatenado con los principios tributarios establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, estos principios son:

1- Principio de Generalidad del Tributo: Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley. (Art. 133 - CRBV).

2- Principio de Progresividad y Capacidad Contributiva: El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos. (Art. 316 - CRBV).

3- Principio de Legalidad y No Confiscatoriedad: No podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución alguna que no estén establecidas en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes que cree el tributo correspondiente. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. (Art. 317 - CRBV).

Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela

Así mismo, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en su preámbulo, establece un conjunto de principios y políticas con el fin supremo de afianzar una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural, en un Estado de justicia federal y descentralizado, que asegure entre otros derechos, el de la cultura y la educación.

Así lo señalan las normas establecidas en el Capítulo VI, De los Derechos Culturales y Educativos, específicamente las contenidas en los artículos 101 al 111, del antes nombrado texto fundamental, que recogen entre otros principios:

- El Estado garantizará la emisión, recepción y circulación de la información cultural.
- La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria.

- La educación es un servicio público y está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social consustanciados con los valores de la identidad nacional, y con una visión latinoamericana y universal.
- El Estado, con la participación de las familias y la sociedad, promoverá el proceso de educación ciudadana, de acuerdo con los principios contenidos en la Constitución y en la ley.
- Toda persona tiene derecho a una educación integral de calidad.
- La educación estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de comprobada idoneidad académica.
- El derecho a educar y a la existencia de instituciones educativas públicas y privadas.
- La incorporación del conocimiento y aplicación de las nuevas tecnologías y de sus innovaciones en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- El reconocimiento de la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a la comunidad universitaria dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica, para beneficio espiritual y material de la Nación.
- Reconocimiento del interés público por la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones y los servicios de información necesarios por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional.
- La Ley Orgánica de Educación, que en sus artículos 2 al 7, define la política y la filosofía del sistema educativo nacional.

Dentro de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela se puede encontrar en el título IV, del poder público, capítulo IV, del poder público municipal, en su artículo 168 se describe que los Municipio constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la Constitución y de la ley.

La autonomía municipal comprende:

- a) Elecciones de sus autoridades.
- b) La gestión de las materias de su competencia.
- c) La creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

La actuación del Municipio en el ámbito de sus competencias se cumplirán incorporando la participación de la ciudadanía al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y al control y evaluación de sus resultado, en forma efectiva, suficiente y oportuna, conforme a la ley.

En el artículo169, se plantea que, la organización de los Municipios y demás entidades locales se regirá por esta Constitución, por las normas que para desarrollar los principios constitucionales establezcan las leyes orgánicas nacionales, y por las disposiciones legales que por conformidad con aquellas dicten los Estados. Siendo estos principios regidos por el gobierno municipal y su administración, determinando sus competencias y recursos, atendiendo las condiciones de población, desarrollo económico, capacidad para generar ingresos fiscales propios, situación geográfica, elementos históricos y culturales y otros factores relevantes.

También en el artículo 178, se indica que las competencias del Municipio es el gobierno y la administración de su interés y la gestión de sus materias que le asigne la Constitución y la leyes nacionales, en cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación y promoción del desarrollo económico y social , la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios, la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria con criterio de equidad y justicia y contenido de interés social, de conformidad con la delegación prevista en la ley que rige la materia, la promoción de la participación, y el mejoramiento, en general, de las condiciones de vida de la comunidad, en las siguientes áreas:

1. Ordenación territorial y urbanística; patrimonio histórico; vivienda de interés social; turismo local; plazas, balnearios y otros sitios de recreación; arquitectura civil y ornatos público.
2. Vialidad urbana y tránsito terrestre del Municipio.
3. Espectáculos públicos publicidad comercial.
4. Protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental.
5. Salubridad y atención primaria en salud de todos los ciudadanos, desde la infancia hasta la vejez.
6. Servicio de agua potable, electricidad, gas doméstico, alcantarillado, canalización y disposición de aguas servidas; cementerios y servicios funerarios.

7. Justicia de paz, prevención y protección vecinal y servicios de policía municipal, conforme a la legislación nacional aplicable. Y las demás que le atribuye la Constitución y la ley.

En el artículo 179, se señala que los Municipios tendrán los siguientes ingresos:

1. Los procedentes de su patrimonio, incluso el producto de sus ejidos y bienes.
2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas; por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar, los impuesto con las limitaciones establecidas en la Constitución; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; y las contribución especial sobre plusvalías de las propiedades generales por cambios de uso o intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística.
3. El impuesto territorial rural o sobre predios rurales.
4. Los derivados del situado constitucional y otras transferencias o subvenciones nacionales o estatales.
5. El producto de las multas y sanciones.
6. Los demás que determine la Ley.

Código Orgánico Tributario (2014)

El Estado ha comprendido su responsabilidad con relación al desarrollo de la cultura tributaria del contribuyente. Para ello constituyó un ente desconcentrado con autonomía funcional y financiera, organizado como una entidad de carácter técnico denominado Superintendencia Nacional Integrada de Administración Tributaria (SENIAT), hoy Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria.

Así mismo, la Administración Tributaria tiene la obligación, por mandato del legislador, de divulgar los deberes tributarios, establecidos en el artículo 137 del Código Orgánico Tributario (2014):

La Administración Tributaria proporcionará asistencia a los contribuyentes o responsables y para ello procurará:

1. Explicar las normas tributarias utilizando en lo posible un lenguaje claro y accesible y en los casos en que sean de naturaleza compleja, elaborar y distribuir folletos explicativos.
2. Mantener oficinas en diversos lugares del territorio nacional que se ocuparán de orientar y auxiliar a los contribuyentes o responsables en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Elaborar los formularios y medios de declaración y distribuirlos oportunamente, informando las fechas y lugares de presentación.
4. Señalar con precisión en los requerimientos dirigidos a los contribuyentes, responsables y terceros, los documentos y datos e informaciones solicitados por la Administración Tributaria.
5. Difundir los recursos y medios de defensa que se puedan hacer valer contra los actos dictados por la Administración Tributaria.

6. Efectuar en distintas partes del territorio nacional reuniones de información, especialmente cuando se modifiquen las normas tributarias y durante los períodos de presentación de declaraciones.
7. Difundir periódicamente los actos dictados por la Administración Tributaria que establezcan normas de carácter general, así como la doctrina que hubieren emitidos sus órganos consultivos, agrupándolas de manera que faciliten su conocimiento.

Siendo la cultura tributaria una concepción que debe ser atribuida a los sujetos pasivos de la relación jurídico tributaria y a los funcionarios de la administración tributaria, como la conciencia que han de asumir respecto al cumplimiento de sus deberes y derechos, el Estado a través de sus entes, debe proceder a una verdadera divulgación del Principio de Certeza Tributaria, por cuanto al tener conciencia de este principio los contribuyentes conocerán ¿cómo?, ¿porqué?, ¿para qué?, ¿dónde? y ¿cuál? es la norma que hay que cumplir.

Así mismo, el Estado podrá utilizar los medios necesarios que le permitan llegar a todos los ciudadanos para difundir los deberes tributarios a los cuales están obligados y los derechos para defenderse en caso de arbitrariedades.

Ley Orgánica del Poder Publico Municipal

Esta establece como ingreso tributario el impuesto sobre actividades económicas, el cual representa un 80% de los ingresos del Municipio Naguanagua en el cual desarrollamos nuestra investigación.

En tal sentido la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, describe en su artículo 205 lo siguiente:

“el hecho imponible del impuesto sobre actividades económicas, es el ejercicio habitual, en la jurisdicción del Municipio, de cualquier actividad lucrativa de carácter independiente, aun cuando dicha actividad se realice sin previa obtención de licencia, sin menoscabo de las razones que por esta razón sean aplicables.

El periodo impositivo de este impuesto coincidirá con el año civil y los ingresos gravables serán los percibidos en ese año, sin perjuicio de que puedan ser establecidos mecanismos de declaración anticipada sobre la base de los ingresos brutos percibidos en el año anterior al gravado y sin perjuicio de que pueda ser exigido un mínimo tributable consistente en un impuesto fijo, en los casos en que así lo señalen las ordenanzas. El comercio eventual o ambulante también estará sujeto al impuesto sobre actividades económicas”.

Ordenanza de Impuesto Sobre Actividades Económicas del Municipio Naguanagua, Estado Carabobo

Dispone en su artículo 1: “La presente ordenanza tiene por objeto el establecimiento y regulación del impuesto sobre actividades económicas dentro del Municipio Naguanagua del Estado Carabobo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y desarrollado en la ley orgánica del poder público municipal”.

En este sentido las bases legales dentro de la presente investigación juegan un rol fundamental, orientan el rumbo de la misma, y establecen los parámetros necesarios para su fundamento, evaluación y fiel cumplimiento.

Toda actividad económica debe regirse por normas dentro de las cuales se establezcan los lineamientos a seguir por dichas actividades en los Municipios se ve reflejada su autonomía y potestad en el ámbito tributario la cual viene conferida por la carta magna, donde se establecen una serie de beneficios a favor de ellos. Igualmente deben apegarse a los Códigos que rigen la materia, al igual que las leyes, y las mencionadas ordenanzas o también conocidas como leyes municipales.

Todas estas normativas establecen los parámetros que deben seguir los Municipios para ejercer su autonomía y su potestad en materia tributaria, que es el ámbito en el cual se fundamenta la presente investigación. Las fuentes de derecho antes mencionadas, orientan la investigación hacia un ámbito legal fundamentado en cada una de las disposiciones que se mencionaron anteriormente, y con ese fundamento normativo las autoras plantean estrategias que promuevan e incentiven el desarrollo de una mejor cultura tributaria a nivel municipal.

Definición de Términos Básicos

Base Imponible:

Capacidad susceptible de una expresión cuantitativa, definida por la ley que mide, alguna dimensión económica del hecho imponible y que debe aplicarse a cada caso concreto a los efectos de la liquidación del impuesto. Valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota del impuesto. Cantidad neta en relación con la cual se aplican las tasas de impuesto. Pineda (2005).

Contribuciones Especiales:

Tributos debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales, derivados de la realización de obras o gastos públicos o de actividades espaciales del Estado. Pineda (2005).

Contribuyente:

Aquel sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidad eso colectividades que constituyan una unidad económica, disponga de patrimonio y de autonomía funcional. Pineda (2005).

Exoneración:

La dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, concedida por el poder ejecutivo en los casos autorizados por la ley (Código Orgánico Tributario, Art 73).

Fiscalización:

Comprende todas las medidas adoptadas para hacer cumplir las leyes y los reglamentos fiscales por los contribuyentes. Proceso que comprende la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria a los contribuyentes respecto de los tributos que administra, para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones. Pineda (2005).

Impuesto:

Prestación monetaria directa, de carácter definido y sin contraprestación, recabada por el estado de los particulares, de forma compulsiva y de acuerdo a reglas fijadas, para financiar servicios de interés general u obtener finalidades económicas o sociales. Fariñas (2001).

Ordenanzas:

Se refiere al conjunto de preceptores o normas referentes a una materia en el ámbito municipal. Ruiz (1998).

Recaudación:

Actividad desarrollo por la Administración Tributaria consistente en la percepción de las cantidades debidas por los contribuyentes, como consecuencia de la aplicación de las diferentes figuras impositivas vigentes en el país. Pineda (2005).

Proceso de Recaudación:

Procedimiento que abarca una serie de pasos que ejecutan los funcionarios del departamento de Hacienda Pública Municipal para la recepción, custodia, inspección y control de los ingresos al fisco municipal por concepto de impuesto de los contribuyentes ubicados en la jurisdicción de ese Municipio. Sáez (2005).

Tasa:

Contraprestación monetaria de carácter deficitario, exigida compulsivamente por el Estado en virtud de la Ley, por la realización de un servicio generalmente de carácter jurídico-administrativo, demandado por el obligado al pago, o provocado por una actividad de éste. Fariñas (2001).

Tributo:

Prestación obligatoria exigida, comúnmente en dinero por el estado en virtud de su poder de imperio, a los sujetos económicos sometidos a su soberanía territorial. Fariñas (2001).

Tributo Municipal:

Tributos que el Poder Municipal exige a los contribuyentes en ejercicio de su poder de imperio, con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público. Pineda (2005).

CAPITULO III

Marco Metodológico

Toda investigación se fundamenta en un marco metodológico, el cual define el conjunto de acciones destinadas a describir y analizar el fondo del problema planteado, a través de procedimientos específicos que incluye las técnicas de observación y recolección de datos, determinando el “cómo” se realizará el estudio, esta tarea consiste en hacer operativa los conceptos y elementos del problema que se estudia.

Este capítulo hace referencia al diseño de la investigación, tipo de estudio, población, muestra, técnicas e instrumentos de recolección de información que se van a utilizar. Según Balestrini (2006):

El Marco Metodológico es la instancia referida a los métodos, las diversas reglas, registros, técnicas y protocolos con los cuales una Teoría y su Método calculan las magnitudes de lo real. De allí pues, que se deberán plantear el conjunto de operaciones técnicas que se incorporarán en el despliegue de la investigación en el proceso de la obtención de los datos (p.126).

Así mismo, Arias (2006), explica el marco metodológico como el “Conjunto de pasos, técnicas y procedimientos que se emplean para formular y resolver problemas” (p.16).

Cabe destacar, que la investigación comprende la metodología que enmarca la tipología, diseño, el espectro poblacional de los elementos en estudio, las técnicas e instrumentos de recolección de información.

Diseño de la Investigación

En el marco de la investigación planteada, al referido estudio, el diseño de investigación según Hurtado (2012):

El diseño alude a las decisiones que se toman en cuanto al proceso de recolección de datos (y de experimentación en el caso de las investigaciones confirmatorias y las evaluativas), que permitan al investigador lograr la validez interna de la investigación, es decir, tener un alto grado de confianza de que sus conclusiones no son erradas (p.155).

De acuerdo a esto, el diseño en la cual se inspira esta investigación es el diseño de campo, ya que la información se obtendrá de fuentes vivas o directas en su contexto natural. Al respecto, la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, UPEL (2011), establece que la investigación de campo consiste en:

El análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo (p. 18).

Este método se basa en la formulación de hipótesis las cuales pueden ser confirmadas o descartadas por medios de investigaciones relacionadas al problema.

Así mismo, el autor Fidias G. Arias (2012), define:

“La investigación de campo es aquella que consiste en la recolección de todos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variables alguna, es decir, el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existentes. De allí su carates de investigación no experimental” (p, 31).

Claro está, en una investigación de campo también se emplea datos secundarios, sobre todo los provenientes de fuentes bibliográficas, a partir de los cuales se elabora el marco teórico.

Aunado a lo anterior, los estudios de campo permitirán recoger datos en forma directa de la realidad donde se presentan en el acontecimiento.

Tipo de Investigación

De acuerdo al tema de investigación que se plantea, y en función de los objetivos planteados, se incorporará el tipo de investigación denominado descriptivo, donde el propósito según Hurtado (2012:109), “es exponer el evento estudiado, haciendo una enumeración detallada de sus características, de modo tal que en los resultados se pueden obtener dos niveles, dependiendo del fenómeno y del propósito del investigador” (p.66).

Así mismo, el diseño incluirá una investigación documental, ya que se realizará una revisión bibliográfica y de documentos que fundamentarán el marco teórico del estudio. Al respecto, la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, UPEL (2011:20), explica que se trata de un “estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos”.

Población y Muestra

En cuanto a este aspecto, Tamayo y Tamayo (2009), señala que población es la:

“Totalidad del fenómeno de estudio, incluye la totalidad de unidades de análisis o entidades de población que integran dicho fenómeno y que debe cuantificarse para un determinado estudio integrando un conjunto N de entidades que participan de una determinada característica, y se le denomina población por constituir la totalidad del fenómeno adscrito a un estudio o investigación”(p. 176).

Se considera entonces a la población, como el conjunto de elementos que tienen una característica similar o igual en relación al objeto de estudio, la población estará constituida por los comerciantes de la avenida 190 sector Avenida Bolívar vieja del Municipio Naguanagua del Estado Carabobo.

Según Balestrini (2006) se define la población como: “conjunto finito o infinito de personas, casos o elementos, que presentan características comunes” (p. 137).

En atención a lo señalado, se puede decir que la población en estudio es finita y tiene características muy comunes. Según Ramírez (2010:63), una población finita “es aquella cuyos elementos en su totalidad son identificables por el investigador, por lo menos desde el punto de vista del conocimiento que se tiene sobre su cantidad total”. Debido a que la población en estudio estará formada por trescientos (300) comerciantes de la Avenida 190, Sector Avenida Bolívar vieja.

En consideración a esto se decidió proceder a la toma de un porcentaje de la población, es decir una muestra, definida por Sabino (2000), como “Una parte del todo que llamamos universo y que sirve para representarlo” (Pág. 118). En ese mismo sentido, Tamayo y Tamayo (2009) la define como: “El principio de que las partes representan al todo y por tal refleja las características que definen la población de la cual fue extraída” (Pág. 98).

En este sentido, para Palella y Martins (2006) “cuando se trata de una población pequeña donde por razones de tiempo, costo y complejidad para el acopio de datos se impone la selección de una muestra” p, 116, en este caso se aplicará una fracción de muestreo para determinar el tamaño de la muestra, pues se desea trabajar solo con un veinte por ciento (20%) de la población.

Algunos autores coinciden en señalar que una muestra de 10, 20 30 o 40% es representativa de una población. Para Palella y Martins (2006) “Cuando se trabaja con población y muestra, es recomendable denotar con N (mayúscula) el tamaño de la población y con n (minúscula) el número de componentes que forman la muestra” .p, 117.

Esto permite definir:

Fracción de muestreo: entendiendo como tal al cociente obtenido entre el tamaño de la muestra y el de la población: FM: (n / N)

Entendiendo que de 300 comerciantes que forman la población, un veinte por ciento (20%) representaría a 60 de ellos. A continuación se realizará el cálculo de dicha interpretación.

N= población N=300

n= muestra n=60

Fracción de muestreo: FM: $(60/300) = 0,20 = 20\%$ de la población total

Técnica e Instrumento de Recolección de Datos

Las técnicas de recolección de datos, según Hernández, Fernández y Baptista (2010:330), “son las distintas formas o maneras de obtener la información, los instrumentos son los medios materiales que se emplean para recoger y almacenar información”.

En consideración a esto, la presente investigación utiliza como técnica la encuesta, que, de acuerdo a los mismos autores, se define como “el conjunto de preguntas tipificadas dirigidas a una muestra representativa, para averiguar Estados de opinión o diversas cuestiones de hechos” (p. 326), refiriéndose a una serie de afirmaciones que se aplican a un grupo específico de personas con el fin de obtener datos de manera directa sobre un tema, permitiendo a su vez, un análisis preciso del mismo. Esta técnica se emplea enmarcada en esta figura del cuestionario escrito como instrumento, por ser un método que permite recoger gran cantidad de datos individuales, los cuales servirán como la base de medición cuantitativa y el análisis estadístico.

Se procedió a realizar el cuestionario, constituido por un formulario cerrado, compuesto por dos (2) alternativas de respuesta dicotómicas, con afirmaciones redactadas en forma clara, corta y concisa, donde el encuestado sólo podrá seleccionar una de las alternativas presentadas, estas fueron : (SI) Y (NO).

Validez

Palella y Martins (2010:160), definen a la validez “como la ausencia de sesgos. Representa la relación entre lo que se mide y aquello que realmente se quiere medir”. Establecen además, la existencia de varios tipos de validez de un instrumento; señalan a la validez de contenido como “un método que trata de determinar hasta donde los ítems de un instrumento son representativos del dominio o universo de contenido de las propiedades que se desea medir.” (p 160).

En este sentido, recomiendan determinar la validez a través de una técnica del juicio de expertos, la cual se realiza entregándole a tres, cinco o siete expertos en la materia objeto de estudio y en metodología un ejemplar del instrumento que será aplicado, con su respectiva matriz de respuesta acompañada de los objetivos de la investigación y sus respectivas variables.

En el caso de esta investigación, el instrumento será sometido a juicio de expertos para determinar su validez, en donde tres (3) expertos inspeccionaron cada una de las partes del instrumento, para brindar a la investigadora observaciones y/o sugerencias en cuanto al modo de abordar las variables.

Confiabilidad

La confiabilidad es definida por Palella y Martins (2006:176), “como la ausencia de error aleatorio en un instrumento de recolección de datos”. Es resumen un instrumento es determinado confiable cuando es aplicado varias veces a la misma persona, en circunstancias diferentes y los resultados obtenidos son aproximadamente los mismos.

Estos autores describen diferentes maneras para determinar la confiabilidad del instrumento tales como:

- Repetición de test o prueba: cuando más iguales sean los resultados obtenidos por la aplicación de ambos instrumentos mayor confiabilidad tiene.
- Formas equivalentes: se puede establecer la confiabilidad de una prueba administrándola al mismo sujeto en diferentes momentos, diferentes en contenido pero equivalentes en cuanto a forma, entre las técnicas más utilizadas para esta modalidad esta el coeficiente de correlación Pearson.
- División por mitades: se puede establecer la confiabilidad de un instrumento dividiéndolo en dos partes equivalentes, y asignando un puntaje a cada parte, entre las técnicas más utilizadas para esta modalidad se encuentran speraman-Brown, Rulón y Guttman.
- Análisis de homogeneidad de los ítems: Al medir el constructo de los ítems, se cuenta con el KR 20 y 21 y el alfa de Cronbach. Según el coeficiente KR20 y 21 se divide el instrumento en tantas partes como ítems tenga, como hicieron Kuder y Richardson, (este coeficiente se aplica para instrumentos cuyas respuestas son dicotómicas; por ejemplo: sí-no), lo que permite examinar cómo ha sido respondido cada ítem en relación con los restantes. Cuando se habla de consistencia interna se puede referir a consistencia de los ítems o a consistencia de las respuestas del sujeto: la confiabilidad tiene relación directa con el primer tipo de consistencia.
- El coeficiente alfa de Cronbach: es una de las técnicas que permite establecer el nivel de confiabilidad que es, junto con la validez, un requisito mínimo de un buen instrumento de medición presentado con una escala tipo Likert.

En este caso, se determino la confiabilidad del instrumento por medio del análisis de homogeneidad de los ítems, donde se realiza el cálculo de confiabilidad bajo el método de KR-20, en una hoja de Excel, arrojando un grado de fiabilidad de 0.61 usando la siguiente fórmula:

$$KR-20 = \left(\frac{K}{K-1} \right) * \left(\frac{VT - \sum P*Q}{VT} \right)$$

Donde:

K: numero de ítems del instrumento

Q: Porcentaje de personas que responde correctamente cada ítem.

P: porcentaje de personas que responde incorrectamente cada ítem.

VT: varianza total del instrumento.

Luego el valor obtenido en el coeficiente de confiabilidad se comparara, con los criterios de decisión para la confiabilidad de un instrumento que presentan Palella y Martins (2006)..

Cuadro N°2

Rango	Confiabilidad
0,81- 1	Muy Alta
0,61-0,80	Alta
0,41-0,60	Media *
0,21-0,40	Baja*
0-0,20	Muy Baja*

Fuente: (Palella y Martins 2006)

“Cabe destacar que en la medida que el resultado se aproxima a 1, se puede asegurar que existe una alta confiabilidad, es por eso que es recomendable que el resultado sea mayor o igual a 0,61”. p, 181.

Técnicas para Analizar e Interpretar los Datos

Una vez concluido el proceso de recaudación de información, se obtienen datos crudos que tienen que ser analizados e interpretados mediante técnicas que permitan presentar los resultados de manera lógica y coherente. Al respecto señala Silva (2006: 118), que el análisis “consiste en separar los elementos básicos de la información y examinarlos con el propósito de responder a las distintas interrogantes planteadas en la investigación”. Así mismo, el autor anteriormente mencionado define la interpretación como “el proceso mental mediante se trata de encontrar un significado más amplio a la información empírica recabada”.

Es así, como en la presente investigación se utilizan gráficos como formatos de presentación de los datos, estos gráficos se realizaron en “circulares en 3D” los simbolizan el comportamiento de los mismos y ayudan a observar más intuitivamente el comportamiento y las tendencias de las variables representadas, lo que permitió sentar las bases para diseñar nuevas estrategias que permita mejorar la cultura tributaria en los comerciantes del sector estudiado.

A tales efectos, se utilizó el análisis cuantitativo que, según Sarduy (2006: 33), “se orienta principalmente hacia los estudios que exponen sólo clasificaciones de datos y descripciones de la realidad social y, en menor medida, hacia estudios que intentan formular explicaciones”. De esta manera, se procedió a analizar los datos sobre las variables contenidas en el análisis de estrategias para la implementación de la cultura tributaria en los comerciantes, para luego ser comparados con la información documental contenida en las bases teóricas que respaldaron el estudio, junto con una entrevista realizada al Director de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Naguanagua del Estado Carabobo, lo que llevo a las conclusiones y recomendaciones por parte de las investigadoras.

Cuadro N°3

Cuadro Técnico Metodológico

Objetivo General	Variable	Definición	Indicadores	ítem	Instrumento	N° ítem	fuentes
Analizar estrategias para la implementación de la cultura tributaria en comerciantes de la Avenida 190 sector Avenida Bolívar vieja del municipio Naguanagua del estado Carabobo.	Analizar la cultura tributaria	El Diccionario de la Real Academia Española (edición de 1992) define el término análisis primeramente como distinción y separación de las partes de un todo hasta llegar a conocer sus principios o elementos	Diagnosticar	Reconocimiento de información	cuestionario	1	Comerciantes de la avenida 190 sector avenida bolívar vieja del municipio naguanagua estado Carabobo
						2	
						3	
						4	
			Determinar	Deficit de cultura tributaria		5	
						6	
						7	
						8	
			Análisis de la Problemática	Evasion fiscal		9	
						10	

Fuente: Cordero y Dorta (2016)

Capítulo IV

Análisis e Interpretación de los Resultados

Presentación de los Resultados

En este capítulo se expone el análisis, interpretación y presentación de los resultados obtenidos por la aplicación de un instrumento de recolección de datos, conformado por un cuestionario de 10 planteamientos para así determinar el nivel de cultura tributaria de los comerciantes de la Avenida 190, Sector Avenida Bolívar vieja del Municipio Naguanagua del Estado Carabobo.

Los resultados obtenidos en la aplicación del cuestionario a los comerciantes, se representan mediante tablas y gráficos, donde se muestran las respuestas obtenidas por cada ítems, correspondiendo estos a la evaluación de cada uno de los indicadores que componen el objetivo de la investigación, siendo analizados e interpretados a través de fundamentos teóricos y enfoques de diversos investigadores, lo que permitió sentar las bases para diseñar nuevas estrategias que permitan mejorar la cultura tributaria existente.

Con la finalidad de verificar lo descrito en el cuadro técnico metodológico, y el propósito de cada uno de los objetivos de la investigación, se establecieron los indicadores para la elaboración del instrumento, las cuales se analizarán a continuación.

El primer indicador y objetivo específico es, diagnosticar la cultura tributaria que exista en los comerciantes de la Avenida 190 Sector Avenida Bolívar vieja del Municipio Naguanagua del Estado Carabobo.

Indicador: Diagnosticar.

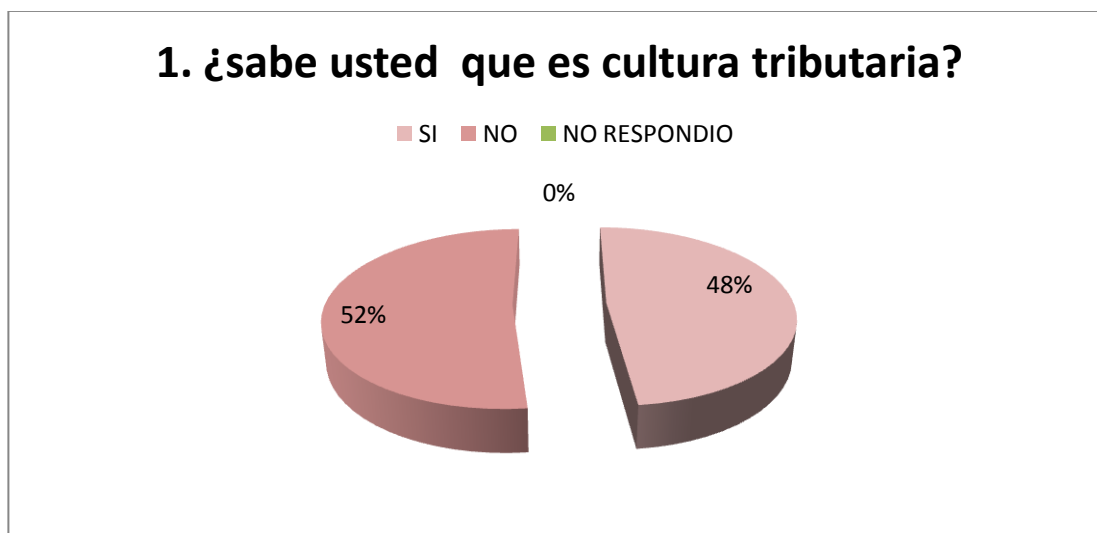
Esta sección incluye cuatro 4 Ítems del cuestionario.

Ítems 1: ¿sabe usted que es cultura tributaria?

Tabla N° 1

Resumen de resultados	Valor	Frecuencia	%
Si	1	29	48 %
No	0	31	52 %
No respondió	0	0	0
total		60	100%

Grafico N°1



Análisis de los resultados grafico N° 1

Este resultado pone de manifiesto que un 48% de los comerciantes conoce el significado de cultura tributaria, arrojando así un porcentaje mayor de 52% para los que no conocen la definición de cultura tributaria.

De este modo se demuestra que dentro este indicador de diagnostico, un considerable porcentaje carece de información total, sobre un tema que es vital para los contribuyentes. Y que garantizara un mejor rendimiento en el proceso recaudador, cuando se demuestra conocimiento claro de lo que es la cultura tributaria, de una forma participativa entre el sujeto activo y sujeto pasivo.

La Administración Tributaria debe procurar la consolidación de la cultura tributaria en el país, de manera que logre promover el desarrollo económico de la nación. Respecto a los resultados obtenidos aun hay un sector de la población que no tenían muy claro que es la cultura tributaria, por lo tanto, no reconoce al Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria y Aduanera (SENIAT) como un órgano que procura la cultura tributaria en el país, o que diseñe estrategias que le permita lograr el pago de los impuestos de manera voluntaria. Es necesario desarrollar la cultura tributaria mediante campañas publicitarias, que muestren las bondades de contar con un sólido sistema tributario, capaz de proveer al Estado de los recursos necesarios para cumplir las funciones sociales que le asignan las leyes, haciendo énfasis en los beneficios que obtiene el ciudadano mediante el disfrute de servicios públicos.

Ítems 2: ¿sabe que es un tributo?

Tabla N°2

Resumen de resultados	Valor	Frecuencia	%
Si	1	41	68%
No	0	19	32%
No respondió	0	0	0
total		60	100%

Grafico N°2



Análisis de los resultados grafico N° 2

Un 68% de la población conoce la definición de tributo, mientras en menor cantidad están aquellos que con sinceridad consideran desconocer este término. Sin embargo, a la hora de definirlo tiende a ser confundido con los tipos de tributos, como lo son el impuesto, tasas y contribuciones especiales. A nivel municipal existe una diversidad de tributos, y generalmente este término se usa de la mano del término impuesto, por eso se tienden a confundir sus definiciones, pero esto no justifica el desconocimiento observado, puesto que es necesario que la administración tributaria brinde mayor información, en cuanto a los términos básicos, para que exista una mejor armonía entre Estado y contribuyente.

Ítems 3: ¿conoce sus obligaciones tributarias como comerciante?

Tabla N°3

Resumen de resultados	Valor	Frecuencia	%
Si	1	49	82%
No	0	11	18 %
No respondió	0	0	0
total		60	100%

Grafico N°3



Análisis de los resultados grafico N° 3

En este ítem, un 82% de los encuestados, respondieron de forma afirmativa, es decir conocen sus obligaciones tributarias como comerciantes, mientras que un 18 % de ellos desconocen en gran parte sus obligaciones, por ello se busca analizar estrategias que sirvan como base para fomentar la cultura tributaria, y que se den a conocer las obligaciones que tiene el contribuyente con el Estado, como las del Estado con el colectivo.

Ítems 4: ¿Conoce usted del impuesto sobre actividades económicas?

Tabla N°4

Resumen de resultados	Valor	Frecuencia	%
Si	1	39	65%
No	0	21	35%
No respondió	0	0	0
total		60	100%

Grafico N°4



Análisis de los resultados grafico N° 4

El impuesto sobre actividades es un impuesto municipal, en el municipio estudiado corresponde al 80% de los ingresos tributarios recaudados, según datos brindados por la Dirección de Hacienda del Municipio Naguanagua, de acuerdo a los resultados arrojados un 65% conoce sobre este impuesto, sin embargo existe un porcentaje significativo de 35% que desconoce este impuesto.

Y es por eso que se requiere de mejores estrategias que ayuden a mejorar la cultura tributaria existente en los contribuyentes, que genere consecuentemente una influencia positiva en la recaudación de impuestos.

El segundo objetivo es, evaluar las debilidades y fortalezas en relación a la cultura tributaria que presentan los comerciantes la Avenida 190 sector Avenida Bolívar vieja del Municipio Naguanagua del Estado Carabobo.

Indicador: Determinar

El presente indicador cuenta con tres (3) ítems del cuestionario.

Ítems 5: ¿La alcaldía del municipio le ha realizado fiscalizaciones?

Tabla N°5

Resumen de resultados	Valor	Frecuencia	%
Si	1	29	48%
No	0	31	52%
No respondió	0	0	0
total		60	100%

Grafico N°5



Análisis de los resultados grafico N° 5

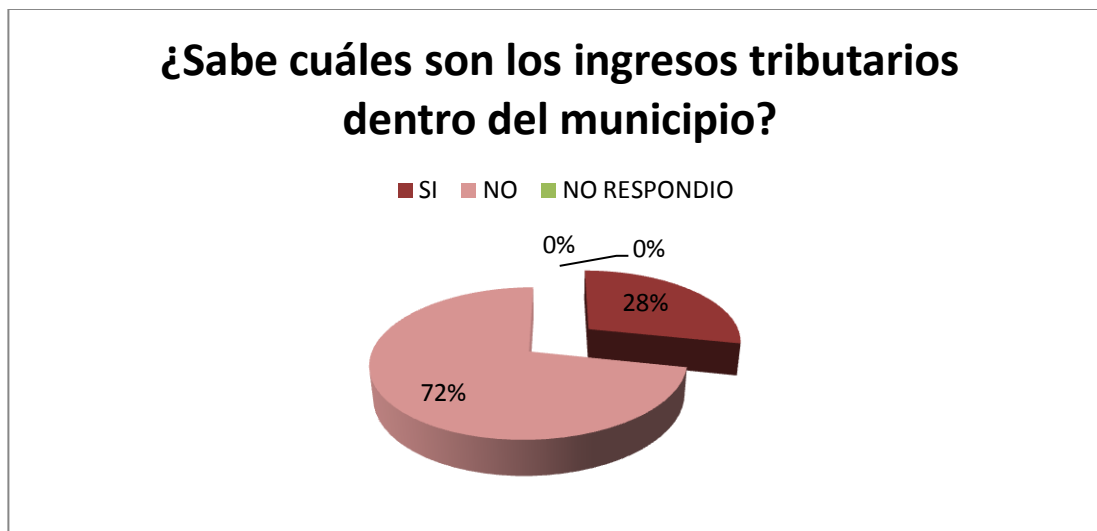
De acuerdo a los resultados obtenidos en este planteamiento un 48% de los encuestados ha sido alguna vez fiscalizado por parte de la Alcaldía del Municipio y su Dirección correspondiente, mientras que a un 52% no se le ha realizado fiscalización por parte de la administración tributaria. En este sentido, los contribuyentes responsables y los terceros tienen la obligación de colaborar con la Administración Tributaria, cuando ésta ejerce sus legítimas facultades de verificación y fiscalización del debido cumplimiento que los sujetos pasivos, respecto de las obligaciones fiscales a su cargo.

Ítems 6: ¿Sabe cuáles son los ingresos tributarios dentro del municipio?

Tabla N°6

Resumen de resultados	Valor	Frecuencia	%
Si	1	17	28%
No	0	43	72%
No respondió	0	0	0
total		60	100%

Grafico N°6



Análisis de los resultados grafico N° 6

El 28% de la muestra en estudio, afirmó conocer los ingresos tributarios dentro del municipio, mientras que un 72% de ellos desconoce estos ingresos.

Los cambios constantes en las normas muchas veces afecta al contribuyente en el conocimiento de los tributos, a veces no terminan de acostumbrarse a una manera de cumplir con sus obligaciones tributarias, cuando de manera sorpresiva sucede un cambio en las normas, o bien incluyen una nueva normativa con la que tenga que cumplir.

Sin embargo, no siempre se debe al cambio constante en las normas que regulan esta materia, sino también a la carencia que existe de una buena cultura tributaria.

Ítems 7: ¿Conoce la finalidad que tienen los tributos recaudados en el municipio?

Tabla N°7

Resumen de resultados	Valor	Frecuencia	%
Si	1	22	37%
No	0	38	63%
No respondió	0	0	0
total		60	100%

Gráfico N°7



Análisis de los resultados gráfico N° 7

Solo un 37% afirma conocer la finalidad que tienen los tributos recaudados dentro del municipio, y en su mayoría representada por un 63% la finalidad que tienen estos ingresos que provienen de la recaudación de impuestos a nivel municipal, es incierta.

Para el contribuyente no es confiable cumplir con sus obligaciones tributarias, si desconoce el propósito que tiene su aporte en el municipio, esto es importante pues es una de las causas de incidencia en la evasión fiscal.

El último objetivo específico es, analizar estrategias que impulsen la cultura tributaria en los comerciantes de la Avenida 190 sector Avenida Bolívar vieja del Municipio Naguanagua del Estado Carabobo.

Indicador: Análisis de la Problemática

Este indicador cuenta con los tres (3) últimos ítems del cuestionario.

Ítems 8: ¿cumple con sus obligaciones tributarias?

Tabla N°8

Resumen de resultados	Valor	Frecuencia	%
Si	1	48	80%
No	0	12	20%
No respondió	0	0	0
total		60	100%

Grafico N°8



Análisis de los resultados grafico N° 8

Un 80% de los comerciantes asegura en cumplir con sus obligaciones, pues por comentarios hechos a la hora de aplicar el instrumento, de no ser así su negocio ya estaría cerrado.

Resulta un poco contradictorio preguntar esto, pero sin embargo hay quienes por desconocer sus obligaciones no cumplen con ellas de manera efectiva, incurriendo en la evasión fiscal que mencionamos antes, acarreando la intervención de la administración.

Ítems 9: ¿Lleva un registro de sus actividades económicas?

Tabla N°9

Resumen de resultados	Valor	Frecuencia	%
Si	1	55	92%
No	0	5	8%
No respondió	0	0	0
total		60	100%

Grafico N°9



Análisis de los resultados grafico N° 9

Un 92% de los comerciantes manifiesta cumplir con sus deberes en cuanto al registro de sus actividades económicas en los libros pertinentes, en menor cantidad un 8% de ellos señala que no realiza esta actividad. Esto podría deberse a que no cuentan con asesoría pertinente.

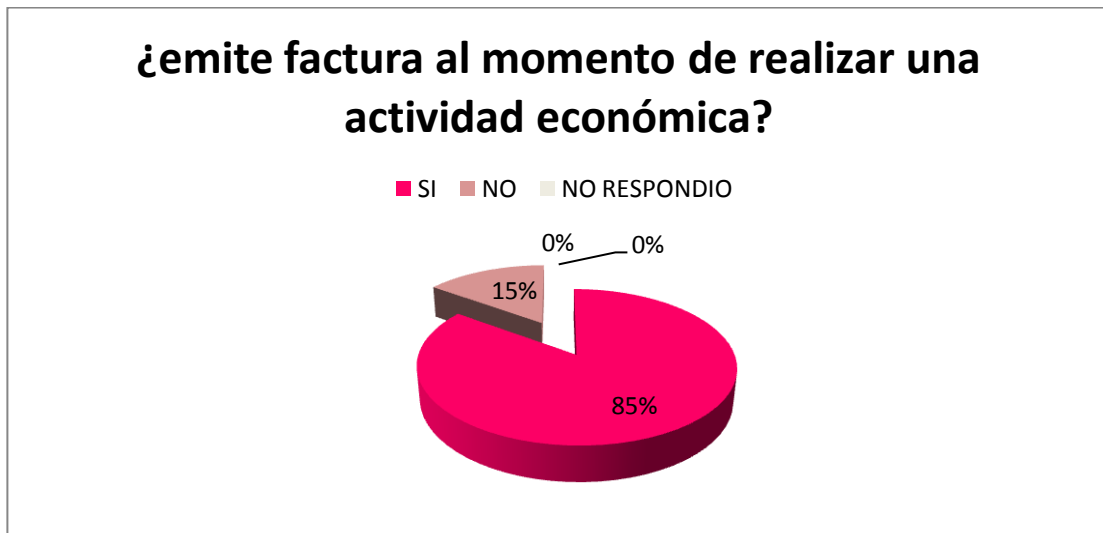
Sin embargo, una de las estrategias utilizadas por la Alcaldía de Naguanagua, es brindar asesoría a la comunidad, en los mercados y visitas que esta realiza a los diferentes sectores, así como también existe el Departamento de Asesoría Legal dentro de sus instalaciones, accesible a todo el municipio, y a todos aquellos que desean ejercer una actividad económica siguiendo lo establecido en la norma.

Ítems 10: ¿emite factura al momento de realizar una actividad económica?

Tabla N°10

Resumen de resultados	Valor	Frecuencia	%
Si	1	51	85%
No	0	9	15%
No respondió	0	0	0
total		60	100%

Grafico N°10



Análisis de los resultados grafico N° 10

En su mayoría 85% de los comerciantes objeto de estudio, emiten factura por cada una de sus actividades, en menor cantidad solo el 15% hace caso omiso a este deber.

La Administración Tributaria ha buscado de estimular la participación de los contribuyentes como ciudadanos responsables y comprometidos con sus deberes tributarios, a través de numerosos programas entre ellos, el plan evasión cero, pide tu factura, el plan contrabando cero, entre otros.

Estos programas procuran crear una mejor infraestructura tributaria que aporte los recursos necesarios al país, pero contrariamente a este propósito, con algunos de los mismos se ha desviado la verdadera función del organismo de procurar una cultura tributaria mediante el convencimiento del contribuyente de pagar sus impuestos y cumplir con sus deberes tributarios como un acto voluntario.

CAPITULO V

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

Pagar impuestos es un acto individual de gran importancia social, es por ello que la cultura tributaria debe estar conformada por los individuos y la sociedad, en donde exista la obligación solidaria de contribuir con el Estado en los gastos públicos, y que se le retribuya al contribuyente el beneficio social por el pago de sus impuestos.

Cuando el contribuyente deja de cumplir con sus obligaciones tributarias, el Estado carece de los recursos necesarios y suficientes para satisfacer las necesidades sociales o el bienestar social público a que requiere el país. Es importante un cambio de actitud, de manera que el contribuyente comience a tener un compromiso solidario con el Estado, que se creen estrategias para motivar al contribuyente, que tenga más honestidad, valores y una ética que le permita llevar una relación más armónica.

Hoy vemos como cada día aumenta la recaudación tributaria, lo que quiere decir que hoy son más los que cumplen con sus obligaciones, pero el que muchos quieran cumplir con el pago de sus impuestos se debe a las acciones de cierre de establecimientos, de sanciones por parte de la Administración Tributaria, vale decir, acciones distintas a la existencia de una buena cultura tributaria, pues posiblemente, algunos cumplirían con las obligaciones, de manera voluntaria y gustosa, cuando tal cumplimiento se refleja en hechos concretos de beneficio social, tales como el buen estado de la vialidad, el funcionamiento de los hospitales o la educación de calidad en los colegios públicos con objetivos de mayor formación y excelencia.

Esta situación denota la falta de armonía en este ámbito, y que pese a los esfuerzos por parte de la administración tributaria de mejorar la estrategias de información, y de impartir cultura tributaria a toda la población, muchos de estos esfuerzos no van de la mano de lo que se refleja en la sociedad, pues es palpable que lo recaudado no cumple con el objetivo esperado. Aun así, hay muchos que de igual manera, siguen incumpliendo con la cancelación de sus obligaciones tributarias, y con el deber de coadyuvar con los gastos públicos, por desconocimiento, falta de asesoría o porque hacen intencionalmente caso omiso a lo establecido en las leyes.

Ahora bien, al trasladar esta situación al caso de estudio, se denota que la tendencia de los resultados arrojados en el instrumento aplicado indica que en la actualidad en este sector existe, buena relación entre la administración tributaria municipal y el contribuyente, pues gran parte de ellos tienen conocimiento claro de sus obligaciones y las cumplen.

En términos generales, a nadie le gusta pagar impuestos. En las sociedades se observa que el hombre busca todos los medios posibles para obtener beneficios individuales con el propósito de disminuir la carga tributaria, son variadas las respuestas y propuestas del contribuyente como para excluir el cumplimiento o pago de los tributos, pero se hace necesario enfatizar la necesidad de crear una conciencia tributaria en la población, y surge la necesidad de que el Estado asuma la obligación de concienciar en el contribuyente el cumplimiento de su obligación, y en tal sentido comprenda la necesidad de sus pagos al Estado, y confronte los efectos de su negativa en la cancelación de sus obligaciones.

Sin embargo, esto nos lleva a concluir en este estudio, de forma satisfactoria puesto que las estrategias que ha implementado la administración tributaria municipal para fomentar la cultura tributaria han sido efectivas, aun así, se hace una propuesta para mejorar aun más el nivel de conocimiento de los comerciantes que fueron objeto de estudio.

Recomendaciones

Esta investigación busca contrastar la realidad venezolana de evasión fiscal por parte de los contribuyentes con la urgente necesidad de programas para fomentar la cultura tributaria y la conciencia ciudadana. A juicio de las investigadoras, el país, los Estados y Municipios requieren de programas integrales de carácter fiscal y de una educación tributaria desde los primeros niveles.

Una mejor cultura tributaria parte de la educación tributaria porque constituye el cumplimiento de un deber cívico por parte de los ciudadanos, quienes finalmente, son los responsables del cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Los programas educativos en todos los niveles de la sociedad, contribuyen al mejoramiento de la educación tributaria. Estos programas deben implementarse desde la escuela primaria y continuar en la secundaria y en la universidad.

Sería recomendable una mayor intervención por parte del Departamento de Asesoría de la Alcaldía del Municipio Naguanagua, para brindar jornadas informativas con mayor frecuencia, en sitios de mayor acceso a los ciudadanos como por ejemplo, en plazas, centros comerciales y oficinas de recaudación. En tal sentido, es necesario que cada comerciante cuente con los conocimientos necesarios, y esto fortalezca la recaudación en el municipio, así como el fortalecimiento de la relación del administrado con el administrador.

La Administración Tributaria debe promover un ambiente favorable al cumplimiento de las obligaciones fiscales, ayudar a un cambio progresivo el comportamiento del contribuyente, para lo cual debe dársele la oportunidad de rectificar su conducta. No solo llegar al punto de fiscalizar en un primer término, sino la implementación efectiva de un tratamiento previo, donde se brinde la oportunidad al contribuyente de rectificar sus acciones y no evada sus obligaciones tributarias. En el caso de reincidencia la sanción debe ser mayor.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Arias, Fidias (2006). El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica. (5º. ed.) Caracas - Venezuela: Episteme.

Asamblea Constituyente de Venezuela (1999) Constitución de República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial No. 5.453. Marzo 24, 2000.

Asamblea constituyente de Venezuela (2014) Código Orgánico Tributario. Gaceta No. 6.152 Noviembre 18. 2014.

Balestrini, M. (2006). Cómo se Elabora el Proyecto de Investigación. 6ta ed. Caracas: BL Consultores Asociados.

Congreso de la República de Venezuela (1980). Ley Orgánica de Educación. Gaceta Oficial Extraordinario No. 5.662. Julio 28, 1980.

Cortázar J. (2000). Estrategias educativas para el desarrollo de una cultura tributaria en América Latina. Experiencias y líneas de acción. Revista del Clad Reforma y Democracia. No. 17. Caracas.

Chinoy, E. (1994). Introducción a la Sociología. Buenos Aires. Editorial Paidós SAICF.

Golía, J. (2003) SENIAT: Evasión Cero. Revista Dinero 180. Venezuela.

Gelles, R. y Levine A. (1996). Introducción a la Sociología. México. McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A.

Guaquirima, C. (2004). Cultura Aduanera y Tributaria. Temas Tributarios 2. Oficina de Divulgación Aduanera y Tributaria. Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). (p.12). Caracas.

Herrero, J. (2002) ¿Qué es Cultura? (Consulta 2007, diciembre 18).

Hernández, R. Fernández, y Baptista, (2010). Metodología de la Investigación. 5ta ed. México: Mc Graw Hill Interamericana

Henry mintzberg 1993 el proceso estratégico . 2da edición.

Hurtado, J. (2012). El Proyecto de Investigación. 7ma. ed. Caracas: Quirón.

Méndez, M. 2004) Cultura Tributaria, Deberes y Derechos vs Constitución de 1999. Revista Espacio Abierto, Vol. 13, No. 1, enero-marzo, pp. 123-137. Mérida.

Moya Millán, Edgar José. De (2012). Elementos de Finanzas y Derecho Público Tributario. 7ma Edición. Editorial MobiLibros. Caracas.

Palella, S., y Martins, F. (2006). Metodología de la Investigación Cuantitativa. 2da ed. Caracas: FEDUPEL.

Palella, S., y Martins, F. (2010). Metodología de la Investigación Cuantitativa. 3ra ed. Caracas: FEDUPEL.

Rivera, R. y Sojo, C. (2002). La Cultura Tributaria en Costa Rica. Trabajo para la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

Rocher, G. (1996) Introducción a la Sociología General. Barcelona. Editorial Herder.

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Ruiz, C. (1998). El Proceso de Investigación Caracas- Venezuela: Editorial Panapo.

Tamayo y Tamayo, M. (2009). El Proceso de Investigación Científica. 4ta. ed. México: Limusa noriega editores.

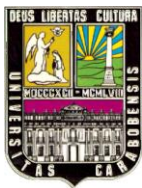
Universidad Pedagógica Experimental Libertador, UPEL. (2011). Manual de Trabajo Especial de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales. 4ta ed. Caracas: Fedupel.

Páginas web:

- uc.bc.uc.edu.ve (biblioteca central de la universidad de Carabobo)
- Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública (ENAHp)
- www.seniat.gov.ve (portal web del servicio nacional de administración aduanera y tributaria)

ANEXOS

ANEXO A
Instrumento de recolección de datos
(Cuestionario)



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BARBULA



Título del Trabajo de Grado:

ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES UBICADOS EN LA AVENIDA 190 SECTOR AVENIDA BOLÍVAR VIEJA MUNICIPIO NAGUANAGUA DEL ESTADO CARABOBO

Preguntas:

SI

NO

1. ¿Sabe usted que es cultura tributaria?
2. ¿Sabe que es un tributo?
3. ¿conoce sus obligaciones tributarias como comerciante?
4. ¿conoce usted del impuesto sobre actividades económicas?
5. ¿La alcaldía del municipio le ha realizado Fiscalizaciones?
6. ¿sabe cuáles son los ingresos tributarios dentro de un municipio?
7. ¿Conoce la finalidad que tienen los tributos recaudados en el municipio?
8. ¿cumple con sus obligaciones tributarias?
9. ¿lleva un registro de sus actividades económicas?
10. ¿emite factura al momento de realizar una actividad económica?